ASOCIACIÓN JUAN TAMA TERRITORIO ANCESTRAL RESGUARDO
INDIGENA DE SAN ANDRES DE PISIMBALA
MUNICIPIO DE INZA-CAUCA
NIT: 817002286-2

EL SUSCRITO CABILDO INDIGENA, EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LAS CONFERIDAS POR LA NASA WALA (ASAMBLEA), LA LEY DE ORIGEN, USOS Y CONSTUMBRES, LA LEY 89 DEL 1890 DE LA LEGISLACION INDIGENA Y EL ARTICULO 7, ARTICULO 246 DE LA LEY 21 DE 1991, EL CONVENIO 169 DE LA OIT Y EL ARTICULO 330 DE LA CONSTITUCION NACIONAL DE COLOMBIA.

FIRMAS DE LOS ASISTENTES A LA ASAMBLEA DE LAS COMUNIDADES DEL **RESGUARDO INDIGENA DE SAN ANDRES DE PISIMBALÁ**. Asunto: Autorización al CRIC, para asumir la contratacion de la administracion educativa para el año 2021, en el marco del decreto 2500 de 2010.

FECHA: 18 de noviembre de 2020 LUGAR: Vereda San Andres

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	NUMERO CEDULA	VEREDA	FIRMA
1	Rosa Alba Liz	25561389	picacho	Rosa Alba Liz
2	[illegible]	76357165	Pueblito	[illegible]
3	Marcelina Lemeta	25.454367	potrerito	marcelina lemeta
4	Omara Ocello	1061220584	Omara	Omara Ocello
5	YESICA dotonico	1068543110	Pisimbala	Yesica
6	Luisa Fernanda Tis Q	1061224541	Tablon	[illegible]
7	Virgilio Hurtado	76357862	Mesón	Virgilio Hurtado
8	MARIA CARMEN	25 464 378	Pisimbala	Nueva Patricia
9	MARY VOLVERAS	25450827	Pisimbala	MARY VOLVERAS
10	MARY VOLVERAS	25450827	PISIMBALA	MARY VOLVERAS
11	Dora Lilia H.O	36382676	potrerito	Dora Lilia H.O
12	Marleny Peti	34541660	Lomita	Marleny
13	Leidy Johanna Parque	1061225757	Potrerito	Leidy Parque
14	Mario Alfo Tombe	1730679070	Llanito	[illegible]
15	Yina Paola	1059765200	San Andres	Yina Paola



ASOCIACIÓN JUAN TAMA TERRITORIO ANCESTRAL RESGUARDO
INDIGENA DE SAN ANDRES DE PISIMBALA
MUNICIPIO DE INZA-CAUCA
NIT: 817002286-2

EL SUSCRITO CABILDO INDIGENA, EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LAS CONFERIDAS POR LA NASA WALA (ASAMBLEA), LA LEY DE ORIGEN, USOS Y CONSTUMBRES, LA LEY 89 DEL 1890 DE LA LEGISLACION INDIGENA Y EL ARTICULO 7, ARTICULO 246 DE LA LEY 21 DE 1991, EL CONVENIO 169 DE LA OIT Y EL ARTICULO 330 DE LA CONSTITUCION NACIONAL DE COLOMBIA.

FIRMAS DE LOS ASISTENTES A LA ASAMBLEA DE LAS COMUNIDADES DEL **RESGUARDO INDIGENA DE SAN ANDRES DE PISIMBALÁ**. Asunto: Autorización al CRIC, para asumir la contratacion de la administracion educativa para el año 2021, en el marco del decreto 2500 de 2010.

FECHA: 18 de noviembre de 2020 LUGAR: Vereda San Andres

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	NUMERO CEDULA	VEREDA	FIRMA
1	maria Libia F G	66 967 883	Meseta	Maria Libia F
2	ROBERTO CUCH			Roberto
3	Esneider pencue	1061220 608	Lomitas	Esneider P
4	Maria Rosalbina Aquino	1002 855 729	Petrerito	M. Rosalbina A.
5	DIEGO GREGIA	76357740	Wilton Ln.	
6	Flora Volveras Guanos	25 457 48		Flora Guinos
7	Wilson Ln	10612216	Arcoche	
8	oliverio musse	76343 711	meson	oliverio mus
9	Margeda Fernandez H	1061918973	Meseta	
10	Marcelina quiñ Pencue	48574824	Tablón	Marcelina Quiñ
11	Alcibiades Aquinó	1061219970		Alcibiades.
12	Jhoan camilo Liz Q.	1061219512	Tablon	
13	Ana Gricela B	1061219341	San Andres	Ana Gisela
14	Carlos achicue	1061219341	San andres	
15	Luzmira cuch	1061220558	Picacho	Luzmira cu

ASOCIACIÓN JUAN TAMA TERRITORIO ANCESTRAL RESGUARDO
INDIGENA DE SAN ANDRES DE PISIMBALA
MUNICIPIO DE INZA-CAUCA
NIT: 817002286-2

EL SUSCRITO CABILDO INDIGENA, EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LAS CONFERIDAS POR LA NASA WALA (ASAMBLEA), LA LEY DE ORIGEN, USOS Y CONSTUMBRES, LA LEY 89 DEL 1890 DE LA LEGISLACION INDIGENA Y EL ARTICULO 7, ARTICULO 246 DE LA LEY 21 DE 1991, EL CONVENIO 169 DE LA OIT Y EL ARTICULO 330 DE LA CONSTITUCION NACIONAL DE COLOMBIA.

FIRMAS DE LOS ASISTENTES A LA ASAMBLEA DE LAS COMUNIDADES DEL **RESGUARDO INDIGENA DE SAN ANDRES DE PISIMBALÁ**. Asunto: Autorización al CRIC, para asumir la contratacion de la administracion educativa para el año 2021, en el marco del decreto 2500 de 2010.

FECHA: 18 de noviembre de 2020 LUGAR: Vereda San Andres

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	NUMERO CEDULA	VEREDA	FIRMA
1	Dioselina Gueturcue	25457554	picacho	Dioselina Gueto
2	Maria Meli Ulcue	1.058976.941	Pisimbala	Maria Meli
3	Oscar alexander u.	1.058976.603	Pisimbala	oscar alexand
4	Maria Irma Gueto	25455279	Pisimbala	Maria Irma
5	Doris Adriana Sinza	1002936601	Potrerito	Doris Sinza
6	Luz marina Conicue	25454207	tablon	Luz marina C.
7	Yosmir Ecue Quinto	25455394	Meseta	Yosmir Ecue Q.
8	Ruby Estella Cuetia	1059265266	Meson	Ruby Estella C
9	Jimy A Ibata	1062975 6C	San Andrés	J.
10	Andrés Felipe Camayo	1061221413	San Andres	Camayo
11	Luz Marina Yuque	25457486	picacho	Luz Marina Yuque
12	John Edwin Pantón	1.062.075632	san Andres	John Edwin Pantón
13	Mariluz Córdoba M.	37.053.827	San Andrés	
14	Gladis A Yandi M	7019041580	San Andres	Gladis A Yandi
15	Jonny Money Sarcelo	1061225379	San Andres	



ASOCIACIÓN JUAN TAMA TERRITORIO ANCESTRAL RESGUARDO
INDIGENA DE SAN ANDRES DE PISIMBALA
MUNICIPIO DE INZA-CAUCA
NIT: 817002286-2

EL SUSCRITO CABILDO INDIGENA, EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LAS CONFERIDAS POR LA NASA WALA (ASAMBLEA), LA LEY DE ORIGEN, USOS Y CONSTUMBRES, LA LEY 89 DEL 1890 DE LA LEGISLACION INDIGENA Y EL ARTICULO 7, ARTICULO 246 DE LA LEY 21 DE 1991, EL CONVENIO 169 DE LA OIT Y EL ARTICULO 330 DE LA CONSTITUCION NACIONAL DE COLOMBIA.

FIRMAS DE LOS ASISTENTES A LA ASAMBLEA DE LAS COMUNIDADES DEL **RESGUARDO INDIGENA DE SAN ANDRES DE PISIMBALÁ**. Asunto: Autorización al CRIC, para asumir la contratacion de la administracion educativa para el año 2021, en el marco del decreto 2500 de 2010.

FECHA:18 de noviembre de 2020 LUGAR: Vereda San Andres

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	NUMERO CEDULA	VEREDA	FIRMA
1	Lily Jimena Gomez	1084923940	picacho	Lily Jimena
2	Cecilia Lemache	25435074	San Andres	Cecilia Lemache
3	Emiliovi Pua		puop 55A	
4		1061222299		
5	Claudia Calambas	1061218105	Pisimbala	Claudia CP
6	Tiberio Tpia	14688859	Potrerito	Tiberio Tpia
7	Ana Mercedes Quizo	25455282	Pueblo Nuevo	Ana Mercedes Quizo
8	Maria Azucena G.	25464736	Pisimbala	Maria Azucena
9	Diana Lorena U	1089784101	Pisimbala	Diana Lorena
10	Evangelina Conda	25464812	Potrerito	Evangelina
11	John Edwin Pantón	1062075632	San Andres	John Edwin Pantón
12	Alejandra Musse	1061247986	Picacho	Alejandra Musse
13	Juan Mauricio Yagur	1061225492	Picacho	Juan Mauricio
14	M. carolina cuetia	1061219670	Mesón	M. carolina
15	maria lucia gutoue	25454423	meseta	maria lucia g



ASOCIACIÓN JUAN TAMA TERRITORIO ANCESTRAL RESGUARDO
INDIGENA DE SAN ANDRES DE PISIMBALA
MUNICIPIO DE INZA-CAUCA
NIT: 817002286-2

EL SUSCRITO CABILDO INDIGENA, EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LAS CONFERIDAS POR LA NASA WALA (ASAMBLEA), LA LEY DE ORIGEN, USOS Y CONSTUMBRES, LA LEY 89 DEL 1890 DE LA LEGISLACION INDIGENA Y EL ARTICULO 7, ARTICULO 246 DE LA LEY 21 DE 1991, EL CONVENIO 169 DE LA OIT Y EL ARTICULO 330 DE LA CONSTITUCION NACIONAL DE COLOMBIA.

FIRMAS DE LOS ASISTENTES A LA ASAMBLEA DE LAS COMUNIDADES DEL **RESGUARDO INDIGENA DE SAN ANDRES DE PISIMBALÁ**. Asunto: Autorización al CRIC, para asumir la contratacion de la administracion educativa para el año **2021,** en el marco del decreto 2500 de 2010.

FECHA: 18 de noviembre de 2020 LUGAR: Vereda San Andres

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	NUMERO CEDULA	VEREDA	FIRMA
1	Jacinto cuvacia	4688384	patrevito	Jacinto cuvacia
2	Ignacio LEMECHE	1002855136	Escario	Ignacio L
3	Hermina Penaue	29466u786	Manito	Hermina
4	La mariela Quinto	25455282	Puddonteo	La mariela q.
5	Alejandra Nusse	1004247986	Picacho	Alejandra Nusse
6	Maria carolina cuchi	10621967o	Resoo	M. carolina cuchi
7	Rosa Alba Liz	25561389	Picacho	Rosa Alba Liz
8	Marya elvia cose	25457492	Manito	Marya elvia cose
9	Maria oblia sonde	77306.78076	Manito	Maria oblia sonde
10	ESA MARINA PENAUE	1.061.22.551	Lomitos	
11				
12				
13				
14				
15				

KPI SX KIWE

RESGUARDO INDÍGENA DE SANTA ROSA DE CAPICISCO
MUNICIPIO DE INZA
NIT. 817.002.229-2

Acta de Asamblea Comunitaria para abordar el tema de la administración de los establecimientos educativos para el año **2021** en el marco del Decreto 804 de 1995, el Decreto 2500 de 2010, el Decreto 1953 de 2014 y el Decreto 1811 de 2017.

En la fecha **13 DE NOVIEMBRE DE 2020**, nos reunimos en asamblea general del territorio indígena de **SANTA ROSA DE CAPISISCO**, con el fin de tomar decisiones sobre la administración de los establecimientos educativos en el marco de la autonomía educativa y el fortalecimiento y consolidación del Sistema Educativo Indígena Propio, para ello se aprobó el siguiente orden del día:

1. Apertura de la asamblea por parte de la Autoridad Indígena como autoridad educativa.
2. Socialización de los avances del Sistema Educativo Indígena Propio
3. Socialización del alcance del Decreto 2500 de 2010, el Decreto 1953 de 2014 y el Decreto 1811 de 2017.
4. Decisión de la comunidad sobre la **ratificación de la autorización** al Consejo Regional Indígena del Cauca como autoridad Tradicional para que celebre un Convenio Interadministrativo con la Gobernación del Cauca para administrar los establecimientos educativos.
5. Proposiciones finales.
6. Ratificación al CRIC para presentar la propuesta el Calendario Educativo CRIC.
7. Programar por parte de los directivos de los Establecimientos Educativos de los Territorios Indígenas en coordinación con los Equipos de Educación Local, Zonal y Regional los tiempos propios

DESARROLLO DE LA ASAMBLEA

1. El Gobernador del cabildo saluda a la comunidad y manifiesta la importancia que hoy tiene el Sistema Educativo Indígena Propio - SEIP como desarrollo de los mandatos de las comunidades, agrega que es fundamental buscar mecanismos que permitan a la Comunidad y Autoridad asumir la orientación del Sistema Educativo teniendo en cuenta que tenemos unas normas que nos permite reconocer el derecho a la educación propia como lo es el decreto 1953 de 2014 y el decreto 1811 de 2017, por último invita a aportar todas las inquietudes que puedan esclarecer el tema antes de la toma de decisiones.

2. El Coordinador Zonal socializa los avances del SEIP, a nivel local, zonal, regional y nacional e informa que en Junta Directiva del CRIC realizada el 26 de noviembre del 2018, se ratificó el SEIP como política educativa y se aprobó el segundo documento de trabajo SEIP *"vivenciando la autonomía educativa de los Pueblos"*, como mandato de las Autoridades Indígenas, el cual es de obligatoria aplicabilidad para todos, explica los tres componentes del SEIP, a saber: Político Organizativo, Pedagógico y Administrativo que deberá fortalecerse y consolidarse desde el nivel local, zonal y regional.
3. Se lee el Decreto 804 de 1995, el Decreto 2500 de 2010, el Decreto 1953 artículos 39 y 40, el Decreto 1811 de 2017, y el equipo de educación explica el alcance y como sería su aplicación en los territorios Indígenas. Se hace un análisis de los requisitos que debe cumplir la Autoridad Indígena, para poder asumir la administración de los establecimientos educativos, la coordinación de educación explica que el CRIC, es la Autoridad Tradicional y que a través del Programa de Educación Bilingüe Intercultural – PEBI, viene construyendo la política educativa para los pueblos Indígenas tomando como partida el 6° y 7° punto de la plataforma de Lucha *"defender la historia, la lengua y las costumbres y formar profesores indígenas"* y lleva una trayectoria de 42 años y tiene en este momento la experiencia e idoneidad para asumir la orientación política, pedagógica y administrativa en los Establecimientos Educativos.
4. La Autoridad Indígena pregunta a la Asamblea que si está de acuerdo con la información suministrada se puede **ratificar y autorizar** al Consejo Regional Indígena del Cauca CRIC, para que asuma la administración de los establecimientos educativos del Resguardo para el año **2021**, en el marco del Decreto 2500 de 2010, para lo cual se logra un consenso de la comunidad y queda debidamente autorizado el CRIC, para celebrar el Convenio Interadministrativo con la Secretaría de Educación del Cauca y a través de este administrar los establecimientos educativos de: **LA INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ROSA**, cuyas **sedes son**: ***SEDE* INSTITUTO TECNICO AGROPECUARIO JIISA YAT Y COLEGIO TECNICO AGROINDUSTRIAL ALGEL MARIA LIZ** ubicadas en el territorio indígena o que atienden población mayoritariamente indígena censada en el resguardo.

 La administración de los establecimientos educativos se hará conforme los lineamientos políticos, pedagógicos y administrativos del plan de contingencia aprobado por las Autoridades Indígenas mediante Resolución 06 y 07 de 2020, del

aprobado por las Autoridades Indígenas mediante Resolución 06 y 07 de 2020, del cual se deberá continuar en la minga hacia adentro haciendo educación propia desde los espacios de la familia, la comunidad y el territorio en el marco de los calendarios propios.

5. Se dejan las tareas a la coordinación colegiada del PEBI para presentar a la Secretaría de Educación del Cauca por intermedio del CRIC, una propuesta educativa integral con los tres componentes del SEIP donde oriente la vivencia del andar del tiempo desde las leyes de origen de cada pueblo y/o aplicación de calendario propio en la planeación y programación de los Establecimientos Educativos ubicados en los Territorios Indígenas como mandato del XV Congreso del CRIC tal forma que se cumpla los derechos culturales que hemos ganado como Pueblos Indígenas y se dé total aplicación del Decreto 2500.
6. Ratificar al Programa de Educación Bilingüe Intercultural –PEBI y a la Consejería Mayor del Consejo Regional Indígena del Cauca, presentar a la Secretaria de Educación del Departamento del Cauca, la propuesta de Calendarios Educativos CRIC que regirá para los Establecimientos Educativos de los territorios indígenas.
7. Programar por parte de los directivos de los Establecimientos Educativos de los Territorios Indígenas en coordinación con los Equipos de Educación Local, Zonal y Regional los tiempos propios para la Planeación, el seguimiento, valoración, formación y capacitación, y el receso (descanso) de los dinamizadores (estudiantes, maestros, directivos, administrativos) de acuerdo a la cosmovisión y dinámicas territoriales de los Pueblos, del cual deberán establecer:

 Los días para la formación pedagógica de los dinamizadores (estudiantes) que se desarrollarán a través de los proyectos pedagógicos de acuerdo a los tres (3) tiempos enunciados en el tercer punto de la presente resolución.

 Los días para la planeación Educativa Local y Zonal, la valoración de los procesos Educativos y los días para la formación de dinamizadores maestros, directivos y administrativos y demás que acompañan el trabajo en los Establecimientos Educativos.

KPI'SX KIWE

RESGUARDO INDIGENA DE SANTA ROSA DE CAPICISCO
MUNICIPIO DE INZA - CAUCA
NIT. 817.002.229 - 2

Los días que cesan las Actividades Educativas Pedagógicas - Educativas para los dinamizadores estudiantes, maestros, directivos y administrativos.

Se termina la asamblea siendo las **3:30** pm del mismo día **13 de noviembre de 2020** y recoge la firma de asistentes.

Yeni Mildred A

YENI MILDRED ANGEL PANCHO
CC. Nº 29.975.700 DE YUMBO VALLE
GOBERNADORA PRINCIPAL

Yuly A Quiguanas

YULY ALEXANDRA QUIGUANAS
CC. Nº 1.061.221.455. DE INZA
SECRETARIA PRINCIPAL

Jesus Omar Quinto

JESUS OMAR QUINTO
CC. Nº 76.357.140 DE INZA
ALGUACIL MAYOR

Wilson oswaldo petevi salas

WILSON OSWALDO PETEVI SALAS
CC. Nº 1.002.937.843 DE INZA
COMISARIO MAYOR

Eliecer Oino Jeromito

ELIECER OINO JEROMITO
CC. Nº1.061.221.807 DE INZA
ALCALDE MAYOR

ABEL JEROMITO YUGUE
CC. Nº 76.356.996 DE INZA
CAPITAN

KPI SX KIWE

RESGUARDO INDÍGENA DE SANTA ROSA DE CAPICISCO
MUNICIPIO DE INZA
NIT. 817.002.229-2

FIRMAS DE LOS ASISTENTES A LA ASAMBLEA DE LA COMUNIDADE DEL: **Resguardo Indígena de Santa Rosa de Capicisco** MEDIANTE LA CUAL SE AUTORIZA AL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL CAUCA CRIC, PARA ASUMIR LA CONTRATACION DE LA ADMINISTRACION EDUCATIVA PARA EL AÑO **2021** EN EL MARCO DEL DECRETO 2500 DE 2010.

NOMBRE	NUMERO CEDULA	VEREDA	FIRMA
yodi isabel suns	1062086005	la cruz	yodi isabel suns
Ramiro Pancho Perdomo	1062083666	la cruz	Ramiro Pancho Perdomo
Omaira Diaz	1062082934	Santa R	Omaira Diaz M
Olsa Nusué S	1062090783	sta Rosa	Olsa Nusué S.
Jorge Eliecer Yonjoa	1061220705	S.ta Rosa	Jorge Eli Yonjoa.
Maria Angelica Hio	25466170	Sta Rosa	Maria Abelina Hio
Luis Alvaro Chaquendo	4.697.025	Sta Rosa	Luis Alvaro Ch.
Ubaldina Jeromito	25466219	Santa Rosa.	Ubaldina Jeromito
Maria Omaira Quinto I	1061218149	Santa Rosa	Maria Omaira Quinto
Maria Avelina Jeromito	1002937820	Santa Rosa	Maria Avelina Jeromito
Luz Dariliz Suns	25562186	la cruz	Luz Dariliz Suns
Maria Estela Jeromito	1061219852	Santa Rosa	Maria Estela Jeromito
Serafin oino	1.473.296	Santa Rosa	serafin oino
Irma Oino de Quinto	25466182	Santa Rosa	Irma Oino de Quinto
Ligia Maria Pancho	25466207	S.t Rosa	Ligia Maria Pancho
Amparo piñacue J.	1061222189	S.t Rosa	Amparo piñacue Jeromito.
Adela velasco cuetocue	1062082701	St Rosa	Adela velasco c.
Flor Maria Pancho		Sta Rosa	Flor Maria P.
Laura Pancho	1.002932098	sta Rosa	LAURA PANCHO

KPI SX KIWE

RESGUARDO INDÍGENA DE SANTA ROSA DE CAPICISCO
MUNICIPIO DE INZA
NIT. 817.002.229-2

FIRMAS DE LOS ASISTENTES A LA ASAMBLEA DE LA COMUNIDADE DEL: **Resguardo Indígena de Santa Rosa de Capicisco** MEDIANTE LA CUAL SE AUTORIZA AL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL CAUCA CRIC, PARA ASUMIR LA CONTRATACION DE LA ADMINISTRACION EDUCATIVA PARA EL AÑO **2021** EN EL MARCO DEL DECRETO 2500 DE 2010.

NOMBRE	NUMERO CEDULA	VEREDA	FIRMA
Flovelia yugue Aquino	1007387299	Santaroza	Flovelia yugue
Melida pesay Aquino	25453991	santa Rosa	Melida pesay
Elia Ecuequinto	25466214	Santa Rosa	Elia Ecuequinto
veronica Hio sanzá	25454293	santa Rosa	veronica Hio sanza
Lucely Yu[illegible]	700[illegible]	Santa rosa	Lucely Yu[illegible]
Adelia yugue Dino	1061223330	Santa Rosa	Adelia yugue dino
Norybi Mz Sus	1.062.077750	la cruz	Norybi Mz S.
Maria Fidelina Liz	1062075531		Maria Fidelina Liz
Claudia Marcela sanza	1061227268	Santa Rosa.	Claudia Marcela s.
Sandra Milena Perdomo	1062084620	Togaima.	Sandra Milena P.
Ludwin Alfonso Liz	1039742[illegible]	Sta Rosa	Ludwin A. Liz
Jhoan Fesney Liz	1061223746	Santa Rosa	Jhoan Fesney Liz.
Lum Desthamyn Quinto	76006954	Santa Rosa	Lum Desthamyn Q.
Lucinda pancho	25455092	st R	Lucinda pancho
Camilo Mulcue Salas	4691014	st R	[illegible]
Diana Pancha Tapia	1007209489	Sto	Diana Pancho
Francy Angel	1061220867	Potrerito	francy Angel C.
Omaira Diaz M.	1062082[illegible]	St R	Omaira Diaz
jenny lorena jeronito	1002937858	st R	jenny lorena

KPI SX KIWE

RESGUARDO INDÍGENA DE SANTA ROSA DE CAPICISCO
MUNICIPIO DE INZA
NIT. 817.002.229-2

FIRMAS DE LOS ASISTENTES A LA ASAMBLEA DE LA COMUNIDADE DEL: **Resguardo Indígena de Santa Rosa de Capicisco** MEDIANTE LA CUAL SE AUTORIZA AL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL CAUCA CRIC, PARA ASUMIR LA CONTRATACION DE LA ADMINISTRACION EDUCATIVA PARA EL AÑO **2021** EN EL MARCO DEL DECRETO 2500 DE 2010.

NOMBRE	NUMERO CEDULA	VEREDA	FIRMA
Maria Olivia yugue	25.454.582	Sta Rosa	Olivia yugue
Nidia Chaguendo	1061218544	Santa Rosa	Nidia Chaguendo
Sandra patricia Liz	25561604	la cruz.	Sandra Liz
Claudia Zorany O.	1061223 555	sta Rosa.	
Marceliano Quinto	1002855266	Santa Rosa	Marceliano Quinto.
Flor Ecilda velasco	1062079379	Togoima	Flor Ecilda velasco
Moises Piñacue	4.723.393	La cruz Togoima	Moises Piñacue
Diana M. Sanza	25455260	SantaRosa	Diana M. Sanza
Serafina dpia A.	25583857	sta Rosa	S. d. A
Miguel Angel Mulcue	1002855535	sta Rosa	Miguel Angel Mulcue
Tulia Quiguanas	25.466191	Santa Rosa	Tulia Quiguanas C
Javier Enrique Pancho	76357540	SantaRosa	Javier EnriquePancho
Jose Cruz Umaga	76757418	Sandres	Jose Cruz Umaga
Juan Abal Nez	76'007080.	La cruz	
Maria Luz Nez	2556972	SantaRa	MariaLuz
Luz marina Yoge	25465428	santaRosa	Luz marina yoge
Belarmina yuge	1060066244	SantoRoso	Belarminayuge
Abigail Nes Nes	1062086870	santa rosa	Abigail Nes
Nidia Chaguendo	1061218544	santa Rosa	Nidia Chaguendo

KPI SX KIWE

RESGUARDO INDÍGENA DE SANTA ROSA DE CAPICISCO
MUNICIPIO DE INZA
NIT. 817.002.229-2

FIRMAS DE LOS ASISTENTES A LA ASAMBLEA DE LA COMUNIDADE DEL: **Resguardo Indígena de Santa Rosa de Capicisco** MEDIANTE LA CUAL SE AUTORIZA AL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL CAUCA CRIC, PARA ASUMIR LA CONTRATACION DE LA ADMINISTRACION EDUCATIVA PARA EL AÑO **2021** EN EL MARCO DEL DECRETO 2500 DE 2010.

NOMBRE	NUMERO CEDULA	VEREDA	FIRMA
Delfina Aquino A	25562207	la cruz	Delfina Aquino
Lilia Musa Liz	84576607	la cruz	Lilia Musa Liz
Luis fernanda Tunja	83027340	la cruz	Luis fernando Tunja
EmiliaMUSE	25567792	lacruz	EmiliaMUSE
Jesus Omar Quinto	76357140	ST ROSA	Jesus Omar Quinto
Norbey Illicua Vargas	1061772094	sta Rosa	
Leidy Yurani Nosave	1062085364	Sta Rosa	Yurani Nosave S.
Yerly Nosave Sanza	1002980458	sta Rosa	Yerly Nosave S.
Roselia Quiguanas	1061770968	sta Roselia	Roselia Q
Jesus Perez Ch.	10 0 [illegible]	Sta Rosa.	
Analfi Chaguendo	1081514778	Santa Rosa	Arael:
Claudia Patricia Quig	1061225740	Santa Rosa	Claudia Quigcano
Yimer Arturo	1002939905	Santa Rosa	Yimer Arturo
Luz Ereida Yogue	1061218252	Santa Rosa	Luz ereida
Maria Dely Nez	1061221711	Sant Rosa	Maria Dely Nez
Merly Constanza B.	1061224264	Santa Rosa	Merly Bolaños
Maria Isabel quinto	1064220929	santa Rosa	.Maria Isabel quinto
Leidy Johana Liz Yogue	1002855219	Sta Rosa	Leidy Johana Liz
maria Jimena quinto	109 765322	Sta Rosa	maria Jimena quinto



RESGUARDO INDÍGENA DE TUMBICHUCUE
REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento del Cauca
Municipio de Inzá
Nit. 817001498-2

El Resguardo Indígena de Tumbichucue, en uso de sus facultades legales otorgadas por la Nasa Wala (Asamblea General), enmarcadas en el Derecho Mayor reconocida por la Constitución Política de Colombia, las que le confiere la Ley 89 de 1890 y demás normas y disposiciones legales vigentes para los pueblos indígenas.

Acta de Asamblea Comunitaria para abordar el tema de la administración de los establecimientos educativos para el año **2021** en el marco del Decreto 804 de 1995, el Decreto 2500 de 2010, el Decreto 1953 de 2014 y el Decreto 1811 de 2017.

En la fecha noviembre 16 del 2020, nos reunimos en asamblea general del territorio indígena de Tumbichucue, con el fin de tomar decisiones sobre la administración de los establecimientos educativos en el marco de la autonomía educativa y el fortalecimiento y consolidación del Sistema Educativo Indígena Propio, para ello se aprobó el siguiente orden del día:

1. Apertura de la asamblea por parte de la Autoridad Indígena como autoridad educativa.
2. Socialización de los avances del Sistema Educativo Indígena Propio
3. Socialización del alcance del Decreto 2500 de 2010, el Decreto 1953 de 2014 y el Decreto 1811 de 2017.
4. Decisión de la comunidad sobre la **ratificación de la autorización** al Consejo Regional Indígena del Cauca como autoridad Tradicional para que celebre un Convenio Interadministrativo con la Gobernación del Cauca para administrar los establecimientos educativos.
5. Proposiciones finales.
6. Ratificación al CRIC para presentar la propuesta el Calendario Educativo CRIC.
7. Programar por parte de los directivos de los Establecimientos Educativos de los Territorios Indígenas en coordinación con los Equipos de Educación Local, Zonal y Regional los tiempos propios

DESARROLLO DE LA ASAMBLEA

1. La Gobernadora del cabildo saluda a la comunidad y manifiesta la importancia que hoy tiene el Sistema Educativo Indígena Propio - SEIP como desarrollo de los mandatos de las comunidades, agrega que es fundamental buscar mecanismos que permitan a la Comunidad y Autoridad asumir la orientación del Sistema Educativo teniendo en cuenta que tenemos unas normas que nos permite reconocer el derecho a la educación propia como lo es el decreto 1953 de 2014 y



RESGUARDO INDÍGENA DE TUMBICHUCUE
REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento del Cauca
Municipio de Inzá
Nit. 817001498-2

El Resguardo Indígena de Tumbichucue, en uso de sus facultades legales otorgadas por la Nasa Wala (Asamblea General), enmarcadas en el Derecho Mayor reconocida por la Constitución Política de Colombia, las que le confiere la Ley 89 de 1890 y demás normas y disposiciones legales vigentes para los pueblos indígenas.

el decreto 1811 de 2017, por último invita a aportar todas las inquietudes que puedan esclarecer el tema antes de la toma de decisiones.

2. El Coordinador Zonal socializa los avances del SEIP, a nivel local, zonal, regional y nacional e informa que en Junta Directiva del CRIC realizada el 26 de noviembre del 2018, se ratificó el SEIP como política educativa y se aprobó el segundo documento de trabajo SEIP *"vivenciando la autonomía educativa de los Pueblos"*, como mandato de las Autoridades Indígenas, el cual es de obligatoria aplicabilidad para todos, explica los tres componentes del SEIP, a saber: Político Organizativo, Pedagógico y Administrativo que deberá fortalecerse y consolidarse desde el nivel local, zonal y regional.
3. Se lee el Decreto 804 de 1995, el Decreto 2500 de 2010, el Decreto 1953 artículos 39 y 40, el Decreto 1811 de 2017, y el equipo de educación explica el alcance y como sería su aplicación en los territorios Indígenas. Se hace un análisis de los requisitos que debe cumplir la Autoridad Indígena, para poder asumir la administración de los establecimientos educativos, la coordinación de educación explica que el CRIC, es la Autoridad Tradicional y que a través del Programa de Educación Bilingüe Intercultural – PEBI, viene construyendo la política educativa para los pueblos Indígenas tomando como partida el 6° y 7° punto de la plataforma de Lucha *"defender la historia, la lengua y las costumbres y formar profesores indígenas"* y lleva una trayectoria de 42 años y tiene en este momento la experiencia e idoneidad para asumir la orientación política, pedagógica y administrativa en los Establecimientos Educativos.
4. La Autoridad Indígena pregunta a la Asamblea que si está de acuerdo con la información suministrada se puede **ratificar y autorizar** al Consejo Regional Indígena del Cauca CRIC, para que asuma la administración de los establecimientos educativos del Resguardo para el año **2021**, en el marco del Decreto 2500 de 2010, para lo cual se logra un consenso de la comunidad y queda debidamente autorizado el CRIC, para celebrar el Convenio Interadministrativo con la Secretaría de Educación del Cauca y a través de este administrar los establecimiento educativo de la INSTITUCIÓN EDUCATIVO TUMBICHUCUE ubicada en el territorio indígena de Tumbichucue.

El Resguardo Indígena de Tumbichucue, en uso de sus facultades legales otorgadas por la Nasa Wala (Asamblea General), enmarcadas en el Derecho Mayor reconocida por la Constitución Política de Colombia, las que le confiere la Ley 89 de 1890 y demás normas y disposiciones legales vigentes para los pueblos indígenas.

La administración de los establecimientos educativos se hará conforme los lineamientos políticos, pedagógicos y administrativos del plan de contingencia aprobado por las Autoridades Indígenas mediante Resolución 06 y 07 de 2020, del cual se deberá continuar en la minga hacia adentro haciendo educación propia desde los espacios de la familia, la comunidad y el territorio en el marco de los calendarios propios.

5. Se dejan las tareas a la coordinación colegiada del PEBI para presentar a la Secretaría de Educación del Cauca por intermedio del CRIC, una propuesta educativa integral con los tres componentes del SEIP donde oriente la vivencia del andar del tiempo desde las leyes de origen de cada pueblo y/o aplicación de calendario propio en la planeación y programación de los Establecimientos Educativos ubicados en los Territorios Indígenas como mandato del XV Congreso del CRIC tal forma que se cumpla los derechos culturales que hemos ganado como Pueblos Indígenas y se dé total aplicación del Decreto 2500.
6. Ratificar al Programa de Educación Bilingüe Intercultural –PEBI y a la Consejería Mayor del Consejo Regional Indígena del Cauca, presentar a la Secretaria de Educación del Departamento del Cauca, la propuesta de Calendarios Educativos CRIC que regirá para los Establecimientos Educativos de los territorios indígenas.
7. Programar por parte de los directivos de los Establecimientos Educativos de los Territorios Indígenas en coordinación con los Equipos de Educación Local, Zonal y Regional los tiempos propios para la Planeación, el seguimiento, valoración, formación y capacitación, y el receso (descanso) de los dinamizadores (estudiantes, maestros, directivos, administrativos) de acuerdo a la cosmovisión y dinámicas territoriales de los Pueblos, del cual deberán establecer:

 Los días para la formación pedagógica de los dinamizadores (estudiantes) que se desarrollarán a través de los proyectos pedagógicos de acuerdo a los tres (3) tiempos enunciados en el tercer punto de la presente resolución.

 Los días para la planeación Educativa Local y Zonal, la valoración de los procesos Educativos y los días para la formación de dinamizadores maestros, directivos y

RESGUARDO INDÍGENA DE TUMBICHUCUE

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento del Cauca
Municipio de Inzá
Nit: 817001498-2

El Resguardo Indígena de Tumbichucue, en uso de sus facultades legales otorgadas por la Nasa Wala (Asamblea General) en marcadas en el derecho mayor, reconocida por la Constitución Política de Colombia, las que le confiere la Ley 89 de 1890 y demás normas y disposiciones legales vigentes para los pueblos indígenas.

administrativos y demás que acompañan el trabajo en los Establecimientos Educativos.

Los días que cesan las Actividades Educativas Pedagógicas - Educativ[illegible] para los dinamizadores estudiantes, maestros, directivos y administrativos.

Se termina la asamblea siendo las 04:30 pm del mismo día 16 de noviembre del año 2020 y recoge la firma de asistentes.

Rosa Marleny Saniceto
Gobernadora
C.c 25 562 379

Gerardo Fernandez
Vicegobernador
C.c. 1010144247

Jacinto Iguito
Jacin[illegible]qui[illegible]a Julian
Capi[illegible]
C[illegible]1473881

Maria Rosaura Pame
Secretaria
C.c 106122236

Francy Diaz
Fiscal
C.c 1059765324

TISUWCAB



RESGUARDO INDÍGENA DE TUMBICHUCUE
REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento del Cauca
Municipio de Inzá
Nit: 817001498-2

El Resguardo Indígena de Tumbichucue, en uso de sus facultades legales otorgadas por la Nasa Wala (Asamblea General) en marcadas en el derecho mayor, reconocida por la Constitución Política de Colombia, las que le confiere la Ley 89 de 1890 y demás normas y disposiciones legales vigentes para los pueblos indígenas.

Mediante el cual se autoriza al Consejo Regional Indígena del Cauca CRIC, para asumir la contratación educativa para el año 2021 en el marco del decreto 2500 del 2010.

No.	Nombre y Apellidos	N° de Identificación	Cargo	Firma
1	Rosa Marleny Sanchez	25562379	Gobernadora	
2	Gerardo Fernandez	10101144247	Vicegobernador	
3	Jacinto Iguira	1473881	Capitan	Jacinto Iguira
4	Orlando Yaino Dicue	1061218351	Tesorero	
5	Alejandro Diaz Tunguctango	1062294491	Alguacil suplente	
6	Francy Patricia Diaz	1059765324	Fiscal suplente	Francy Patricia Diaz
7	Ana Baiseida pancho	1067220634	Alcalde	Ana Baiseida
8	Jose Eliaro Iguc	4690716	comisario	Eliaro Iguc
9	Rosaura Pame D	1061228236	secretaria	
10	Claudia Patricia Iguira	1118241158	alcaldesa S	
11	Wilson Roberto Diaz	1062 087 352	Alguacil Primero	
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				



RESGUARDO INDÍGENA DE TUMBICHUCUE
REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento del Cauca
Municipio de Inzá
Nit. 817001498-2

El Resguardo Indígena de Tumbichucue, en uso de sus facultades legales otorgadas por la Nasa Wala (Asamblea General), enmarcadas en el Derecho Mayor reconocida por la Constitución Política de Colombia, las que le confiere la Ley 89 de 1890 y demás normas y disposiciones legales vigentes para los pueblos indígenas.

FIRMAS DE LOS ASISTENTES A LA ASAMBLEA DE LA COMUNIDADE DEL RESGUARDO INDIGENA DE TUMBICHUCUE, MEDIANTE LA CUAL SE AUTORIZA AL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL CAUCA CRIC, PARA ASUMIR LA CONTRATACION DE LA ADMINISTRACION EDUCATIVA PARA EL AÑO **2021** EN EL MARCO DEL DECRETO 2500 DE 2010.

NOMBRE Y APELLIDO	NUMERO CEDULA	VEREDA	FIRMA
Jhon F. Sanicelo	1.061.222.286	Tumbichucue	
Fanor E. Pame Diaz	1.061.223.204	Tumbichucue	
Francel Patricia Diaz	1059765324	Tumbichucue	
Soleidy Sanicelo pame	1002436550	Tumbichucue	
Jerson Oscue Sanicelo	1002937669	Tumbichucue	
Natasha Briceida sanicelo tumbo	1067227762	Tumbichucue	Natasha Briceida sanicelo tumbo.
Ana Briseida pancho	1061220634	tumbichucue	Ana Briseida Pancho
Edinson Ramos Ulnes	1061222689	Tumbichucue	
Ebert Gonzalo Diaz	76 357 335	Tumbichucue	
José Joaquin Fernández S	1473 922	Tumbichucue	
Julian A. Guainas Ch	1061538070	Tumbichucue	
Madelin Stella Gregia M	1061219555	Tumbichucue	
Ramiro Diaz Guainás	1'473894	Tumbichucue	Ramiro Diaz
Alex Dicue D.	106.225440	Tumbichucue	
Rafael Diaz Hoyos	4473908	Tumbichucue	
Hubli Yoino Dicue	1051221466	Tumbichucue	Hubli Joino Dicue



RESGUARDO INDÍGENA DE TUMBICHUCUE
REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento del Cauca
Municipio de Inzá
Nit. 817001498-2

El Resguardo Indígena de Tumbichucue, en uso de sus facultades legales otorgadas por la Nasa Wala (Asamblea General), enmarcadas en el Derecho Mayor reconocida por la Constitución Política de Colombia, las que le confiere la Ley 89 de 1890 y demás normas y disposiciones legales vigentes para los pueblos indígenas.

FIRMAS DE LOS ASISTENTES A LA ASAMBLEA DE LA COMUNIDADE DEL RESGUARDO INDIGENA DE TUMBICHUCUE, MEDIANTE LA CUAL SE AUTORIZA AL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL CAUCA CRIC, PARA ASUMIR LA CONTRATACION DE LA ADMINISTRACION EDUCATIVA PARA EL AÑO **2021** EN EL MARCO DEL DECRETO 2500 DE 2010.

NOMBRE Y APELLIDO	NUMERO CEDULA	VEREDA	FIRMA
Rosa Finscue	25455262	LEREDA	Rosa Finscué
Victorino Diaz		Tumbichucue	Victorino Diaz.
Narciso Pame Urriaga	1473866	Tumbichucue	
Adriano Musse	1473886	Tumbichucue	Adriano Musse Soto
Rosa Elvia	25467594	Tumbichucue	Rosa Elvia
Wilson Roberto Diaz	1061087352	Tumbichucue	Wilson R Diaz
Julian Diaz Cino	1.061219606	Tumbichucue	
Julia Diaz	25454456		Julia Diaz
Ana Ofelia Musse	1061223446	Tumbichucue	Ana Ofelia Musse Diaz
Alicia Pacho	25454574	Tumbachucue	Alicia Pacho
Rosa Elvia Fernandez	25612204		Rosa F
Jacinto Iguira	1473881	Tumbichucue	Jacinto Iguira
Gerardo Fernandez	1010744247	Tumbichueue	
Rosa Marleny Semueta	25562374	Tumbichucue	
Libardo Fernandez	1473918	Tumbichucue	
M Rosalbina Tumbo	25576822	Tumbichucue	M Rosalbina Tumbo Diaz



RESGUARDO INDÍGENA DE TUMBICHUCUE
REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento del Cauca
Municipio de Inzá
Nit. 817001498-2

El Resguardo Indígena de Tumbichucue, en uso de sus facultades legales otorgadas por la Nasa Wala (Asamblea General), enmarcadas en el Derecho Mayor reconocida por la Constitución Política de Colombia, las que le confiere la Ley 89 de 1890 y demás normas y disposiciones legales vigentes para los pueblos indígenas.

FIRMAS DE LOS ASISTENTES A LA ASAMBLEA DE LA COMUNIDADE DEL RESGUARDO INDIGENA DE TUMBICHUCUE, MEDIANTE LA CUAL SE AUTORIZA AL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL CAUCA CRIC, PARA ASUMIR LA CONTRATACION DE LA ADMINISTRACION EDUCATIVA PARA EL AÑO **2021** EN EL MARCO DEL DECRETO 2500 DE 2010.

NOMBRE Y APELLIDO	NUMERO CEDULA	VEREDA	FIRMA
Jose Ricardo pacho	1473.903.	Tombichucue	Ricardo pacho D
Jose Floro xugue	4690716	Tumbichucue	Floro xugue
Bernabé Quisacue Rumba	4.727.801	Thbirsiokue	Bernabé Quisacue Rumba
Pedro Antonio Jamioy	4687079	tumbicu	Pedro Antonio Jamioy
Jai mediaz	76175923	Tubichucue	Jai mediaz
Alejandro Diaz G	1062294491	Tumbichucue	
Carlos Alberto Diaz	1473915	Tumbichucue	
Diego fernando tapiz	1060760907	Tumbichucue	
Jorge Elias Diaz	1061223465	Tumbichucue	
mario Diaz	76357235	Tumbichucue	mario Diaz
Manuel Santo Diaz		Tumbichucue	Manuel Santos Diaz
Rafael pacho	1473891	Tumbichucue	Rafael pacho
Florentina Pacho D	1491230	Tumbichucue	florentina Pacho D.
Rosaura Pame D	1062223661	Tumbichucue	
Gildo Rhicue Vargas	1061220239		
Eduardo Diaz H.	76356593	Tumbichucue	



RESGUARDO INDÍGENA DE TUMBICHUCUE
REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento del Cauca
Municipio de Inzá
Nit. 817001498-2

El Resguardo Indígena de Tumbichucue, en uso de sus facultades legales otorgadas por la Nasa Wala (Asamblea General), enmarcadas en el Derecho Mayor reconocida por la Constitución Política de Colombia, las que le confiere la Ley 89 de 1890 y demás normas y disposiciones legales vigentes para los pueblos indígenas.

FIRMAS DE LOS ASISTENTES A LA ASAMBLEA DE LA COMUNIDADE DEL RESGUARDO INDIGENA DE TUMBICHUCUE, MEDIANTE LA CUAL SE AUTORIZA AL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL CAUCA CRIC, PARA ASUMIR LA CONTRATACION DE LA ADMINISTRACION EDUCATIVA PARA EL AÑO **2021** EN EL MARCO DEL DECRETO 2500 DE 2010.

NOMBRE Y APELLIDO	NUMERO CEDULA	VEREDA	FIRMA
Julian Pechicue Y	76356893	Tumbichucue	
Adriximena Diaz	1061222 788	Tumbichucue	Adriximena Diaz
Yamile Martinez G	1085688389	Tumbichucue	Yamile Martinez G
Jeis Alberto Mu	1062674327	Tumbichucue	
M. Eugenia Noscue	1.062.079.505	Tumbichucue	M. Eugenia Vasco
Jose Antonio Pacho	1.473.925	Tumbichucue	
maria clara JULIAN coi	1062080520	Tumbichucue	mari clara
Blanca Doris Pame	1061922524	Tumbichucue	
Marilin Diaz Pacho	1084925667	Tumbichucue	Marilin Diaz Pacho
Zoraida Julian Andela	25562014	Tumbichucue	Zoraida Julian
Olivia Diaz	25578979		Olivia Diaz
Carlos Andrés Velasco	1.064.426.413	Tumbichucue	C. A. Velasco
Bernardo Yondopicite	1062076420	tumbichucue	

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA INZA- TIERRADENTRO
RESGUARDO INDIGENA DE TURMINA
Reconocimiento Min. Interior y Justicia OF105-17868-DET-1000 de Nov. 02 de 2005
NIT 817.006.520-1

Acta de Asamblea Comunitaria para abordar el tema de la administración de los establecimientos educativos para el año **2021** en el marco del Decreto 804 de 1995, el Decreto 2500 de 2010, el Decreto 1953 de 2014 y el Decreto 1811 de 2017.

En la fecha 20 noviembre del año 2020 nos reunimos en asamblea general del territorio indígena de Turmina, con el fin de tomar decisiones sobre la administración de los establecimientos educativos en el marco de la autonomía educativa y el fortalecimiento y consolidación del Sistema Educativo Indígena Propio, para ello se aprobó el siguiente orden del día:

1. Apertura de la asamblea por parte de la Autoridad Indígena como autoridad educativa.
2. Socialización de los avances del Sistema Educativo Indígena Propio.
3. Socialización del alcance del Decreto 2500 de 2010, el Decreto 1953 de 2014 y el Decreto 1811 de 2017.
4. Decisión de la comunidad sobre la **ratificación de la autorización** al Consejo Regional Indígena del Cauca como autoridad Tradicional para que celebre un Convenio Interadministrativo con la Gobernación del Cauca para administrar los establecimientos educativos.
5. Proposiciones finales.
6. Ratificación al CRIC para presentar la propuesta el Calendario Educativo CRIC.
7. Programar por parte de los directivos de los Establecimientos Educativos de los Territorios Indígenas en coordinación con los Equipos de Educación Local, Zonal y Regional los tiempos propios

DESARROLLO DE LA ASAMBLEA

1. La señora FRANCY LEIDA SALAZAR Gobernadora del cabildo de Turmina, saluda a la comunidad y manifiesta la importancia que hoy tiene el Sistema Educativo Indígena Propio - SEIP como desarrollo de los mandatos de las comunidades, agrega que es fundamental buscar mecanismos que permitan a la Comunidad y Autoridad asumir la orientación del Sistema Educativo teniendo en cuenta que tenemos unas normas que nos permite reconocer el derecho a la educación propia como lo es el decreto 1953 de 2014 y el decreto 1811 de 2017, por último invita a aportar todas las inquietudes que puedan esclarecer el tema antes de la toma de decisiones.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA INZA- TIERRADENTRO
RESGUARDO INDIGENA DE TURMINA
Reconocimiento Min. Interior y Justicia OF105-17868-DET-1000 de Nov. 02 de 2005
NIT 817.006.520-1

2. El Coordinador Zonal socializa los avances del SEIP, a nivel local, zonal, regional y nacional e informa que en Junta Directiva del CRIC realizada el 26 de noviembre del 2018, se ratificó el SEIP como política educativa y se aprobó el segundo documento de trabajo SEIP *"vivenciando la autonomía educativa de los Pueblos"*, como mandato de las Autoridades Indígenas, el cual es de obligatoria aplicabilidad para todos, explica los tres componentes del SEIP, a saber: Político Organizativo, Pedagógico y Administrativo que deberá fortalecerse y consolidarse desde el nivel local, zonal y regional.
3. Se lee el Decreto 804 de 1995, el Decreto 2500 de 2010, el Decreto 1953 artículos 39 y 40, el Decreto 1811 de 2017, y el equipo de educación explica el alcance y como sería su aplicación en los territorios Indígenas. Se hace un análisis de los requisitos que debe cumplir la Autoridad Indígena, para poder asumir la administración de los establecimientos educativos, la coordinación de educación explica que el CRIC, es la Autoridad Tradicional y que a través del Programa de Educación Bilingüe Intercultural – PEBI, viene construyendo la política educativa para los pueblos Indígenas tomando como partida el 6° y 7° punto de la plataforma de Lucha *"defender la historia, la lengua y las costumbres y formar profesores indígenas"* y lleva una trayectoria de 42 años y tiene en este momento la experiencia e idoneidad para asumir la orientación política, pedagógica y administrativa en los Establecimientos Educativos.
4. La Autoridad Indígena pregunta a la Asamblea que si está de acuerdo con la información suministrada se puede **ratificar y autorizar** al Consejo Regional Indígena del Cauca CRIC, para que asuma la administración de los establecimientos educativos del Resguardo para el año **2021**, en el marco del Decreto 2500 de 2010, para lo cual se logra un consenso de la comunidad y queda debidamente autorizado el CRIC, para celebrar el Convenio Interadministrativo con la Secretaría de Educación del Cauca y a través de este administrar los establecimientos educativos de: **LA INSTITUCION EDUCATIVA 'I'SXIWESX YAAKNXI**, código **Dane 219355001344**, cuyas **sedes son: NASA USS YAK CXHACXHA FXI ZENXI VEREDA EL RINCÓN, Y LA SEDE NASA KSXA' WYET código Dane 219355001352 vereda la Palma** ubicadas en el territorio indígena que atienden población mayoritariamente indígena censada en el resguardo.

La administración de los establecimientos educativos se hará conforme los lineamientos políticos, pedagógicos y administrativos del plan de contingencia

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA INZA- TIERRADENTRO
RESGUARDO INDIGENA DE TURMINA
Reconocimiento Min. Interior y Justicia OF105-17868-DET-1000 de Nov. 02 de 2005
NIT 817.006.520-1

aprobado por las Autoridades Indígenas mediante Resolución 06 y 07 de 2020, del cual se deberá continuar en la minga hacia adentro haciendo educación propia desde los espacios de la familia, la comunidad y el territorio en el marco de los calendarios propios.

5. Se dejan las tareas a la coordinación colegiada del PEBI para presentar a la Secretaría de Educación del Cauca por intermedio del CRIC, una propuesta educativa integral con los tres componentes del SEIP donde oriente la vivencia del andar del tiempo desde las leyes de origen de cada pueblo y/o aplicación de calendario propio en la planeación y programación de los Establecimientos Educativos ubicados en los Territorios Indígenas como mandato del XV Congreso del CRIC tal forma que se cumpla los derechos culturales que hemos ganado como Pueblos Indígenas y se dé total aplicación del Decreto 2500.
6. Ratificar al Programa de Educación Bilingüe Intercultural –PEBI y a la Consejería Mayor del Consejo Regional Indígena del Cauca, presentar a la Secretaria de Educación del Departamento del Cauca, la propuesta de Calendarios Educativos CRIC que regirá para los Establecimientos Educativos de los territorios indígenas.
7. Programar por parte de los directivos de los Establecimientos Educativos de los Territorios Indígenas en coordinación con los Equipos de Educación Local, Zonal y Regional los tiempos propios para la Planeación, el seguimiento, valoración, formación y capacitación, y el receso (descanso) de los dinamizadores (estudiantes, maestros, directivos, administrativos) de acuerdo a la cosmovisión y dinámicas territoriales de los Pueblos, del cual deberán establecer:

 Los días para la formación pedagógica de los dinamizadores (estudiantes) que se desarrollarán a través de los proyectos pedagógicos de acuerdo a los tres (3) tiempos enunciados en el tercer punto de la presente resolución.

 Los días para la planeación Educativa Local y Zonal, la valoración de los procesos Educativos y los días para la formación de dinamizadores maestros, directivos y administrativos y demás que acompañan el trabajo en los Establecimientos Educativos.

 Los días que cesan las Actividades Educativas Pedagógicas - Educativas para los dinamizadores estudiantes, maestros, directivos y administrativos.

 Se termina la asamblea siendo las 3pm del mismo día 20 de noviembre del año 2020 y se recoge la firma de asistentes.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA INZA- TIERRADENTRO
RESGUARDO INDIGENA DE TURMINA
Reconocimiento Min. Interior y Justicia OF105-17868-DET-1000 de Nov. 02 de 2005

NIT 817.006.520-1

Firmas de las autoridades del cabildo indígena de Turmina.

FRANCY LEIDA SALAZAR
CC: 25.454885 de Inzá c
GOBERNADORA

ARNULFO COTACIO
CC: 1061223604 de Inzá. C.
SECRETARIO

AMADOR MENECES
4.730227 de Páez B.
FISCAL

SILENTH EFREN MENDOZA C.
CC: 1023967066 de Bogotá D.C
TESORERO

JORGE ERNEY CHATE
CC: 76282582 de Inzá C.
ALCALDE MAYOR.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA INZA- TIERRADENTRO
RESGUARDO INDIGENA DE TURMINA
Reconocimiento Min. Interior y Justicia OF105-17868-DET-1000 de Nov. 02 de 2005

NIT 817.006.520-1

FIRMAS DE LOS ASISTENTES A LA ASAMBLEA DE LA COMUNIDADE DEL: **CABILDO INDIGENA DE TURMINA,** MEDIANTE LA CUAL SE AUTORIZA AL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL CAUCA CRIC, PARA ASUMIR LA CONTRATACION DE LA ADMINISTRACION EDUCATIVA PARA EL AÑO **2021** EN EL MARCO DEL DECRETO 2500 DE 2010.

NOMBRE	NUMERO CEDULA	VEREDA	FIRMA
Gloria Amparo Pisso Q.	25455441	Socorro	
Edwin Yovanni Tunubala C	1061225396	San Pedro	
Lucy stella Yolanda C.	1061226750	San Pedro	Lucy Stella Yolanda
Arnoldo Rojas Sánchez	76.357.059	Socorro	
María Dolly Rojas	25452765	San Pedro	María Dolly Rojas
Andres Felipe Joaqui	4612842	Rincón	
Leny Mayerly Sánchez	1019068990	Rincon	
Arnulfo Coicio. C.	1061 223 604	Huctaca	
Manuel Jesus coracio	1688 807.	Huctaca.	Manuel Jesus Coracio
Yuber Hernan cruz	1061222 473	Turmina	Yuber Hernan cruz
Pedro Antonio Rojas	4688682	Turmina	Pedro Antonio Rojas
Jorge Elney Chate	76282582	Turmina	Jorge Elney Chate
Jose Arnobi cuc p	1061288.453	Turmina	Jose Arnobi cuc
Jimena Cometa.	25454409	turmina	Jimena Cometa
yesid Cocuara Rojas	1061222640	Turmina	yesid Cocuara
Rosa Esther Gutierrez	25434031	Turmina	Rosa Esther G
Yaicson Chate Tunubala.	1061223059	Turmina	Yaicson Chate T.
Yarly Pillimué	52866704	Turmina	Yarly Pillimué
Maria Policarpa Pillimué	25458935	Turmina	Maria Policarpa P
Cruz Mery Mesías	25454884	Turmina	

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA INZA- TIERRADENTRO
RESGUARDO INDIGENA DE TURMINA
Reconocimiento Min. Interior y Justicia OF105-17868-DET-1000 de Nov. 02 de 2005

NIT 817.006.520-1

FIRMAS DE LOS ASISTENTES A LA ASAMBLEA DE LA COMUNIDADE DEL: **CABILDO INDIGENA DE TURMINA,** MEDIANTE LA CUAL SE AUTORIZA AL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL CAUCA CRIC, PARA ASUMIR LA CONTRATACION DE LA ADMINISTRACION EDUCATIVA PARA EL AÑO **2021** EN EL MARCO DEL DECRETO 2500 DE 2010.

NOMBRE	NUMERO CEDULA	VEREDA	FIRMA
Silenth Efren Mendoza Salazar	1023964066	Rincon	Silenth Mendoza.
Claudia Yineth Quilindo	1002936609	San Pedro	Claudia Yineth Q.
Aurelio Gomez Ijoji	1061218800	Rincon	
Luis H Muñoz	79968790	RINCON	
Dory Manquillo	1061214569	Rincon	Dory Manquillo
Maria Flora Pillimue	25459777	Rincon	M Flora Pillimue
Orfilia F R	1114872960	Rincon	Orfilia F R
Marcos Guevara Pillimue	1026749489	Rincon	
Cecilia Rojas	31192257	Rincon	Cecilia Rojas
Luis Oscar Anacona	76357372	Jaramal	Oscar Anacona
Luz Elena Tao	25455460	Jaramal	Luz Elena Tao
Manuel Catacio	76282520	Rincon	
Felipe Fajardo Rojas	1002936503	S. pedro	Felipe Fajardo R
Sonia Tunubala Ipia	1002938260	SanPedro	Sonia Tunubala R
Blanca Morales Manquillo	25459343	Rincon	Blanca Morales Manquillo
Adolfo Isato	4690632	Rincon	Adolfo Isato
Mariana Sanchez	1062089250	Rincon	
Mauricio Pete	76.006.568	La palma	

MUNICIPIO DE INZA—TIERRA DENTRO DEPARTAMENTO DEL CAUCA COLOMBIA
RESGUARDO INDIGENA DE LA PARCIALIDAD DE YAQUIVA
E.P. No. 150 DE 1890
NIT 817005149-5

ACTA DE ASAMBLEA COMUNITARIA PARA AVALAR LA ADMINISTRACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PARA EL AÑO **2021** EN EL MARCO DEL DECRETO 804 DE 1995, EL DECRETO 2500 DE 2010, EL DECRETO 1953 DE 2014 Y EL DECRETO 1811 DE 2017.

En la fecha 22 de noviembre de 2020, nos reunimos en asamblea general del territorio indígena de Yaquivá, con el fin de tomar decisiones sobre la administración de los establecimientos educativos en el marco de la autonomía educativa y el fortalecimiento y consolidación del Sistema Educativo Indígena Propio, para ello se aprobó el siguiente orden del día:

1. Apertura de la asamblea por parte de la Autoridad Indígena como autoridad educativa.
2. Socialización de los avances del Sistema Educativo Indígena Propio
3. Socialización del alcance del Decreto 2500 de 2010, el Decreto 1953 de 2014 y el Decreto 1811 de 2017.
4. Decisión de la comunidad sobre la **ratificación de la autorización** al Consejo Regional Indígena del Cauca como autoridad Tradicional para que celebre un Convenio Interadministrativo con la Gobernación del Cauca para administrar los establecimientos educativos.
5. Proposiciones finales.
6. Ratificación al CRIC para presentar la propuesta el Calendario Educativo CRIC.
7. Programar por parte de los directivos de los Establecimientos Educativos de los Territorios Indígenas en coordinación con los Equipos de Educación Local, Zonal y Regional los tiempos propios

DESARROLLO DE LA ASAMBLEA

1. El Gobernador del cabildo señor ALIRIO RIVERA RIVERA, saluda a la comunidad y manifiesta la importancia que hoy tiene el Sistema Educativo Indígena Propio - SEIP como desarrollo de los mandatos de las comunidades, agrega que es fundamental buscar mecanismos que permitan a la Comunidad y Autoridad asumir la orientación del Sistema Educativo teniendo en cuenta que tenemos unas normas que nos permite reconocer el derecho a la educación propia como lo es el decreto 1953 de 2014 y el decreto 1811 de 2017, por último invita a aportar todas las inquietudes que puedan esclarecer el tema antes de la toma de decisiones.

2. El Coordinador Zonal socializa los avances del SEIP, a nivel local, zonal, regional y nacional e informa que en Junta Directiva del CRIC realizada el 26 de noviembre del 2018, se ratificó el SEIP como política educativa y se aprobó el segundo documento de trabajo SEIP *"vivenciando la autonomía educativa de los Pueblos"*, como mandato de las Autoridades Indígenas, el cual es de obligatoria aplicabilidad para todos, explica los tres componentes del SEIP, a saber: Político Organizativo, Pedagógico y Administrativo que deberá fortalecerse y consolidarse desde el nivel local, zonal y regional.

3. Se lee el Decreto 804 de 1995, el Decreto 2500 de 2010, el Decreto 1953 artículos 39 y 40, el Decreto 1811 de 2017, y el equipo de educación explica el alcance y como sería su aplicación en los territorios Indígenas. Se hace un análisis de los requisitos que debe cumplir la Autoridad Indígena, para poder asumir la administración de los establecimientos educativos, la coordinación de educación explica que el CRIC, es la Autoridad Tradicional y que a través del Programa de Educación Bilingüe Intercultural – PEBI, viene construyendo la política educativa para los pueblos Indígenas tomando como partida el 6° y 7° punto de la plataforma de Lucha *"defender la historia, la lengua y las costumbres y formar profesores indígenas"* y lleva una trayectoria de 42 años y tiene en este momento la experiencia e idoneidad para asumir la orientación política, pedagógica y administrativa en los Establecimientos Educativos.

4. La Autoridad Indígena pregunta a la Asamblea que si está de acuerdo con la información suministrada, se puede **ratificar y autorizar** al Consejo Regional Indígena del Cauca CRIC, para que asuma la administración de los establecimientos educativos del Resguardo para el año **2021**, en el marco del Decreto 2500 de 2010, para lo cual se logra un consenso de la comunidad y queda debidamente autorizado el CRIC, para celebrar el Convenio Interadministrativo con la Secretaría de Educación del Cauca y a través de este administrar los establecimientos educativos de la INSTITUCION EDUCTIVA JIISA FXIW RESGUARDO INDÍGENA YAQUIVA cuyas **sedes son** E.RM CHICHUCCUE, E.R.M COSCURO, E.R.M UUS DXI, E.RM. GUADUAL, E.R.M. YAQUIVÁ, E.R.M. LA MILAGROSA, E.R.M LOS NARANJOS DEL CABUYO, E.RM. DOS QUEBRADAS ubicadas en el territorio indígena o que atienden población mayoritariamente indígena censada en el resguardo.
 La administración de los establecimientos educativos se hará conforme los lineamientos políticos, pedagógicos y administrativos del plan de contingencia aprobado por las Autoridades Indígenas mediante Resolución 06 y 07 de 2020, del cual se deberá continuar en la minga hacia adentro haciendo educación propia desde los espacios de la familia, la comunidad y el territorio en el marco de los calendarios propios.

5. Se dejan las tareas a la coordinación colegiada del PEBI para presentar a la Secretaría de Educación del Cauca por intermedio del CRIC, una propuesta educativa integral con los tres componentes del SEIP donde oriente la vivencia del andar del tiempo desde las leyes de origen de cada pueblo y/o aplicación de calendario propio en la planeación y programación de los Establecimientos Educativos ubicados en los Territorios Indígenas como mandato del XV Congreso del CRIC tal forma que se cumpla los derechos culturales que hemos ganado como Pueblos Indígenas y se dé total aplicación del Decreto 2500.

6. Ratificar al Programa de Educación Bilingüe Intercultural –PEBI y a la Consejería Mayor del Consejo Regional Indígena del Cauca, presentar a la Secretaria de Educación del Departamento del Cauca, la propuesta de Calendarios Educativos CRIC que regirá para los Establecimientos Educativos de los territorios indígenas.

7. Programar por parte de los directivos de los Establecimientos Educativos de los Territorios Indígenas en coordinación con los Equipos de Educación Local, Zonal y Regional los tiempos propios para la Planeación, el seguimiento, valoración, formación y capacitación, y el receso (descanso) de los dinamizadores (estudiantes, maestros, directivos, administrativos) de acuerdo a la cosmovisión y dinámicas territoriales de los Pueblos, del cual deberán establecer:
 Los días para la formación pedagógica de los dinamizadores (estudiantes) que se desarrollarán a través de los proyectos pedagógicos de acuerdo a los tres (3) tiempos enunciados en el tercer punto de la presente resolución.
 Los días para la planeación Educativa Local y Zonal, la valoración de los procesos Educativos y los días para la formación de dinamizadores maestros, directivos y administrativos y demás que acompañan el trabajo en los Establecimientos Educativos.
 Los días que cesan las Actividades Educativas Pedagógicas - Educativas para los dinamizadores estudiantes, maestros, directivos y administrativos.

Se termina la asamblea siendo las 5.oo P.M del mismo día 22 de noviembre de 2020

Anexo; firmas de asistentes

ALIRIO RIVERA RIVERA
C.C No. 76357229 de Inzá
Gobernador Territorio de Yaquivá

ENRIQUE YUGUE LABIO
C.C N° 4690660 de Inzá
Coordinador de Educación del Territorio

OSCAR EDUARDO GUACHETA
C.C N° 76245497 de Inzá
Tesorero

MUNICIPIO DE INZA --TIERRADENTRO DEPARTAMENTO DEL CAUCA COLOMBIA
RESGUARDO INDIGENA DE YAQUIVA
E.P. NO. 150 DE 1897
NIT 817005149-5

OBJETIVO Autorizar y ratificar al cric para la administracion de la Educacion

LUGAR La Milagrosa **FECHA** 22 Noviembre 2020

No	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION	CARGO	FIRMA
1	Jose Felix Ramirez	4687008	comunero	
2	Maria Mercedes Tunubi	67005159	comunera	
3	Nilsa Yalili Morales Yague	1002988401	comunera	Nilsa Morales
4	Luis Enrrique Yague	76357185	Alcalde	
5	Yined Chate Camayo	1.118535319	comunera	Yined Chate
6	Karen Morales P.	1002937269	comunera	Karen M.
7	Guillermo Guegue Cue	7064278477	comunero	
8	Jhon Jairo Cue Yule		comunero	
9	Ruth Guegue	1061720738	comuna	
10	Jhon Carlos Yoyo Cayapu	1.111.104582	Comunero	
11	Fernanda Yoyo	68579803	salud	
12	Omaira Guecejat	25.484.280	coordinadora Servicios Salud	
13	Maria Magdalena Fernandez	25447600	Comunera	
14	Flor Mercedes Paluto	1061223502	Comunera	
15	Fredy Alexander	1058763525	estudiante	
16	Leidy Johana Ossa	1002938397	Comunera	
17	Claudia Patricia Ramos	1061226710	Comunera	
18	Flor Campo C.	1062077880	Comunera	
19	Mercedes Anas	34561372	Comunera	
20	Jose Benito Dicue	4687146	Comunero	
21	Adolfo Calambas	4686856	Comunero	
22	Maria Antonia Pillimue	25453154	Comunera	
23	Camilo Ossa C.	76357961	comunero	
24	Jhon Jairo Ossa C.	1061220776	comunero	
25	YENY ESNID CALAMBAS	1061219364	COMUNERA	
26	Fidel Yucuena	10028354	comunero	
27	Ricardo Anacona	82027372	comunero	
28	Amparo Ossa Quicama	1061234090	comunera	
29	Jorge Dicue	1061224249	comunero	
30	Francisco Tunubi	76357347	comunero	

MUNICIPIO DE INZA --TIERRADENTRO DEPARTAMENTO DEL CAUCA COLOMBIA
RESGUARDO INDIGENA DE YAQUIVA
E.P. NO. 150 DE 1897
NIT 817005149-5

OBJETIVO Autorizar y ratificar al CRIC para la delminustrar la Educación

LUGAR La Milagrosa **FECHA** 22 Noviembre 2020

No	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION	CARGO	FIRMA
1	Mateo Jorge	76.357014	comunero	
2	Lyn Day Sanchez	52.984394	Comunera.	
3	Leda Johana hurtado sanchez	52973608	comunera	
4	Benigno pallimine	4686447	comunero	
5	Hermel Ortega A	76357685	Concejal	
6	Hinson Francisco Tumbala	1062225392	capiTHN	
7	Jose Aurelio Gueguia	76.356.952	Alcalde	
8	Jose maria ossa	76357785	Alcalde	Jose maria O
9	Julio Cesar Labio	4686082	Comunero	
10	Espiritu Guegia	4686698	Alcalde	Espiritu Guegia
11	Victor Oviedo Mulcue	4686923	capitan	
12	Abelino Yagre	4683185	comunero	Abelino Yagre
13	Dafanin Jaife Yacuchua	76357695	cacique	
14	Roper Alfonso Ulcue	1.061.222.721	Comunero	
15	Nesbo Santa Chantre	4690610	comunero	Nelson Santa
16	Valeriano Ossa	1.061.221.379	comunero	Valeriano Ossa
17	Nadia Fernanda Rivera Pisso	1061227029	Guardia	Nadia Rivera
18	Maria Gladys Medina Quina	25453267	Partera S.V.	
19	Alba Geomar Quina sanchez	25453673	comunero	
20	Emilsen Pancha Chate	345 16007	Comunera	
21	Luis Alberto Pencue Vollem	4686928	capitan	
22	Natanael Tumbo	10557599	Comunero	
23	Rinaldo Tenorio Plaza	94.484.154	comunero	
24	Franny Yaneth ossa Jorge	1007433312	Comunera	Franny Yaneth
25	Duvan Fany Calambas Y	1193098803	Comunero	Duvan
26	Milybeth Pabuena Chate	1059769682	Comunera	
27	Gloria Esperanza Chate L	25455291	C. P. Salud	
28	Noralba Quyoumes Pencue	061220824	P. Salud	
29	Mana Mathilde Tenorio	1002855188	Comunera	Mathilde Tenorio
30	Jan Carlos Piamba Yugue	1061226264	Comisario	Jan Carlos Piamba

MUNICIPIO DE INZA --TIERRADENTRO DEPARTAMENTO DEL CAUCA COLOMBIA
RESGUARDO INDIGENA DE YAQUIVA
E.P. NO. 150 DE 1897
NIT 817005149-5

OBJETIVO Autorizar y ratificar al CRIC para la administracion de la Educación

LUGAR La Milagrosa **FECHA** 22 Noviembre 2020

No	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION	CARGO	FIRMA
1	Arturo Yugue Palmito	1472796	Docente	
2	Hector Fabio Rivera	76356891	Fiscal	
3	[illegible]	76 245 454	[illegible]	
4	Clemente Pedroma Rivera	1061779116	C.C Justicia	Clemente P
5	Lorena Pajo Rivera	34332110	Alcaldesa	Lorena Pajo
6	Edna Chimens G.	25469869	Alguacil	Edna Chimens G.
7	Anselmo Campo	- - - - - - - -	Cardinador Cil	
8	Yulieth Daniela Sanchez Ch.	1113.675.985	Comunera	
9	Edwin H. Cometa Rivera	1069225681	IPS Juan Tama	Edwin Cometa
10	Helmer Cantacha	76245463	Comunero	
11	Rosalba Rivera Viveros	25-453.954	comunera	Rosalba Rivera
12	Orlando Viveros	4640969	comunero	
13	Maria Isela Coqui L.	1061255588	Guardia	Maria Isela
14	Robinson Rivera	1061615549	Guardia	Robinson Rivera
15	Juan Bautista Ossa	4621589	Alguacil	
16	Helmer Guidio Salazar Chala	76.245465	Guardia.	
17	ADRIAN TAMARA C	1.061.771.788	ALGUACIL	Adrian Tamara
18	Evalio Campo	76245377	capitan	Evalio Campo
19	David Liquitan	4687538	comisario	
20	Diogenes Yugue	1061920039	alguacil	Diogenes Yugue
21	YURANY TOLS DICUE	1061923553	comisario mayor	YURANY TOLS
22	cecilia Tocagé	1061279248	alguacil	cecilia Tocagé
23	TATIANA HURTADO	1061222052	comunera	TATIANA HURTADO
24	Rosa Elena Yugue O.	1061225700	Comunera	ROSA
25	Catmen Rosa Ossa	25453860	comunera	Catmen Rosa
26	Maria Elvia Cocue I	25.494.888	comunera	Maria Elvia C.
27	Jose Benito Ossa	76.357.466	Secretar	Jose Benito
28	Carlos Alexander Calambas	1061220630	comunero	Carlos Calambas
29	Cristobal Piaguaje	1007567391	alguacil	Cristobal
30	LUZ Marina Cordoba	55055520	Comunera	Marina

MUNICIPIO DE INZA --TIERRADENTRO DEPARTAMENTO DEL CAUCA COLOMBIA
RESGUARDO INDIGENA DE YAQUIVA
E.P. NO. 150 DE 1897
NIT 817005149-5

OBJETIVO Autorizar y ratificar al CRIC para la administración de la Educación

LUGAR La Milagrosa **FECHA** 22 Noviembre 2020

No	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION	CARGO	FIRMA
1	Aleyda Ossa	106.222.245	Comisaria	Aleyda Ossa
2	Dolonia Ossa	28.454.385	Alguacil	Dolonia Ossa
3	José Enrique Ossa. C	1.061226017	Comisario	José Enrique
4	Dionicia Guegue	76357742	comunera	Dionicia
5	Maria Lucila Ossa	25464776	comunera	Maria Lucila
6	Yeison Calambas	1073299700	comunero	Yeison
7	Andrea Patricio Chantre.	1069884777	Secretario G.	Andrea P. Chantre
8	Alirio Rivera R	76357229	Gobernador	
9	Graciela Camayo	1061719686	Capitana.	
10	Stefany Chate R	25453775	Rectora	
11	Enriquez Yaque Fabio	4690660	C Educativo	
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				
26				
27				
28				
29				
30				

ASOCIACION DE AUTORIDADES DEL CONSEJO TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS
JUAN TAMA.
CABILDO INDIGENA "LA REFORMA" ALTO SAN MIGUEL
INZA – CAUCA
Con Reconocimiento del Ministerio del Interior y de Justicia Direccion de Etnias
Of 115-17858-det-1000 de Noviembre de 2005
NIT 900255524-7

Acta de Asamblea Comunitaria para abordar el tema de la administración de los establecimientos educativos para el año **2021** en el marco del Decreto 804 de 1995, el Decreto 2500 de 2010, el Decreto 1953 de 2014 y el Decreto 1811 de 2017.

En la fecha 15 de noviembre del 2020, nos reunimos en asamblea general del territorio indígena de San Miguel-Cauca, con el fin de tomar decisiones sobre la administración de los establecimientos educativos en el marco de la autonomía educativa y el fortalecimiento y consolidación del Sistema Educativo Indígena Propio, para ello se aprobó el siguiente orden del día:

1. Apertura de la asamblea por parte de la Autoridad Indígena como autoridad educativa.
2. Socialización de los avances del Sistema Educativo Indígena Propio
3. Socialización del alcance del Decreto 2500 de 2010, el Decreto 1953 de 2014 y el Decreto 1811 de 2017.
4. Decisión de la comunidad sobre la **ratificación de la autorización** al Consejo Regional Indígena del Cauca como autoridad Tradicional para que celebre un Convenio Interadministrativo con la Gobernación del Cauca para administrar los establecimientos educativos.
5. Proposiciones finales.
6. Ratificación al CRIC para presentar la propuesta el Calendario Educativo CRIC.
7. Programar por parte de los directivos de los Establecimientos Educativos de los Territorios Indígenas en coordinación con los Equipos de Educación Local, Zonal y Regional los tiempos propios

DESARROLLO DE LA ASAMBLEA

1. El Gobernador del cabildo saluda a la comunidad y manifiesta la importancia que hoy tiene el Sistema Educativo Indígena Propio - SEIP como desarrollo de los mandatos de las comunidades, agrega que es fundamental buscar mecanismos que permitan a la Comunidad y Autoridad asumir la orientación del Sistema Educativo teniendo en cuenta que tenemos unas normas que nos permite

reconocer el derecho a la educación propia como lo es el decreto 1953 de 2014 y el decreto 1811 de 2017, por último invita a aportar todas las inquietudes que puedan esclarecer el tema antes de la toma de decisiones.

2. El Coordinador Zonal socializa los avances del SEIP, a nivel local, zonal, regional y nacional e informa que en Junta Directiva del CRIC realizada el 26 de noviembre del 2018, se ratificó el SEIP como política educativa y se aprobó el segundo documento de trabajo SEIP *"vivenciando la autonomía educativa de los Pueblos"*, como mandato de las Autoridades Indígenas, el cual es de obligatoria aplicabilidad para todos, explica los tres componentes del SEIP, a saber: Político Organizativo, Pedagógico y Administrativo que deberá fortalecerse y consolidarse desde el nivel local, zonal y regional.
3. Se lee el Decreto 804 de 1995, el Decreto 2500 de 2010, el Decreto 1953 artículos 39 y 40, el Decreto 1811 de 2017, y el equipo de educación explica el alcance y como sería su aplicación en los territorios Indígenas. Se hace un análisis de los requisitos que debe cumplir la Autoridad Indígena, para poder asumir la administración de los establecimientos educativos, la coordinación de educación explica que el CRIC, es la Autoridad Tradicional y que a través del Programa de Educación Bilingüe Intercultural – PEBI, viene construyendo la política educativa para los pueblos Indígenas tomando como partida el 6° y 7° punto de la plataforma de Lucha *"defender la historia, la lengua y las costumbres y formar profesores indígenas"* y lleva una trayectoria de 42 años y tiene en este momento la experiencia e idoneidad para asumir la orientación política, pedagógica y administrativa en los Establecimientos Educativos.
4. La Autoridad Indígena pregunta a la Asamblea que si está de acuerdo con la información suministrada se puede **ratificar y autorizar** al Consejo Regional Indígena del Cauca CRIC, para que asuma la administración de los establecimientos educativos del Resguardo para el año **2021**, en el marco del Decreto 2500 de 2010, para lo cual se logra un consenso de la comunidad y queda debidamente autorizado el CRIC, para celebrar el Convenio Interadministrativo con la Secretaría de Educación del Cauca y a través de este administrar los establecimientos educativos de: **las sedes educativas Escuela Rural Mixta Piiya the We'sx Ũus Yat de San Miguel y Escuela rural Mixta Sat We'sx Ũus Yat de la vereda Belén pertenecientes a la Institución educativa A'kwe Ũus Yat,** ubicadas en el territorio indígena o que atienden población mayoritariamente indígena censada en el resguardo.

 La administración de los establecimientos educativos se hará conforme los lineamientos políticos, pedagógicos y administrativos del plan de contingencia

aprobado por las Autoridades Indígenas mediante Resolución 06 y 07 de 2020, del cual se deberá continuar en la minga hacia adentro haciendo educación propia desde los espacios de la familia, la comunidad y el territorio en el marco de los calendarios propios.

5. Se dejan las tareas a la coordinación colegiada del PEBI para presentar a la Secretaría de Educación del Cauca por intermedio del CRIC, una propuesta educativa integral con los tres componentes del SEIP donde oriente la vivencia del andar del tiempo desde las leyes de origen de cada pueblo y/o aplicación de calendario propio en la planeación y programación de los Establecimientos Educativos ubicados en los Territorios Indígenas como mandato del XV Congreso del CRIC tal forma que se cumpla los derechos culturales que hemos ganado como Pueblos Indígenas y se dé total aplicación del Decreto 2500.
6. Ratificar al Programa de Educación Bilingüe Intercultural –PEBI y a la Consejería Mayor del Consejo Regional Indígena del Cauca, presentar a la Secretaria de Educación del Departamento del Cauca, la propuesta de Calendarios Educativos CRIC que regirá para los Establecimientos Educativos de los territorios indígenas.
7. Programar por parte de los directivos de los Establecimientos Educativos de los Territorios Indígenas en coordinación con los Equipos de Educación Local, Zonal y Regional los tiempos propios para la Planeación, el seguimiento, valoración, formación y capacitación, y el receso (descanso) de los dinamizadores (estudiantes, maestros, directivos, administrativos) de acuerdo a la cosmovisión y dinámicas territoriales de los Pueblos, del cual deberán establecer:

 Los días para la formación pedagógica de los dinamizadores (estudiantes) que se desarrollarán a través de los proyectos pedagógicos de acuerdo a los tres (3) tiempos enunciados en el tercer punto de la presente resolución.

 Los días para la planeación Educativa Local y Zonal, la valoración de los procesos Educativos y los días para la formación de dinamizadores maestros, directivos y administrativos y demás que acompañan el trabajo en los Establecimientos Educativos.

 Los días que cesan las Actividades Educativas Pedagógicas - Educativas para los dinamizadores estudiantes, maestros, directivos y administrativos.

Se termina la asamblea siendo las 3:00 pm del mismo día 15 de noviembre y recoge la firma de asistentes.

Faiber Orlando Rojas
FAIBER ORLANDO ROJAS S.
CC: 1.002.937.375
Gobernador Principal

Luz Elfidia Sanchez T
LUZ ELFIDIA SANCHEZ T
CC. 1.002.937.033
Fiscal

Martha Oidor
MARTHA CECILIA OIDOR S
CC. 1015397740
Comisaria

ZULLY PAOLA COLLO L
CC.25.562.383
Secretaria

José Wilciades Medina
JOSE MILCIADES MEDINA Q
CC. 12.272.337
Capitán

Dora Gimena Sterling
DORA GIMENA STERLING L
CC. 48.633.052
Tesorera

José Antonio Olcunche
JOSE ANTONIO OLCUNCHE
CC: 4.917.535
Alcalde

Brayan Rojas S.
BRAYAN ESTIVEN ROJAS S.
CC. 1.061.227.304
Comisario

Rosa Marina Tao Gembuel
ROSA MARINA TAO GEMBUEL
CC. 25.467.849
Comisaria

ASOCIACION DE AUTORIDADES DEL CONSEJO TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS
JUAN TAMA.
CABILDO INDIGENA "LA REFORMA" ALTO SAN MIGUEL
INZA – CAUCA
Con Reconocimiento del Ministerio del Interior y de Justicia Direccion de Etnias
Of 115-17858-det-1000 de Noviembre de 2005
NIT 900255524-7

FIRMAS DE LOS ASISTENTES A LA ASAMBLEA DE LA COMUNIDADE DEL: CABILDO "LA REFORMA" ALTO SAN MIGUEL, MEDIANTE LA CUAL SE AUTORIZA AL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL CAUCA CRIC, PARA ASUMIR LA CONTRATACION DE LA ADMINISTRACION EDUCATIVA PARA EL AÑO 2021 EN EL MARCO DEL DECRETO 2500 DE 2010.

NOMBRE	NUMERO CEDULA	VEREDA	FIRMA
Flora Ibu Tra Fuentes	52320045	Yarumal	
Yeni Yarned Anacona	1061220747	Yarumal	Yeni Anacona.
Jose Eduardo Pedro	12212332	La Mesa H	
Jaidi Alonso Yandi	1061083716	S. Miguel.	Jaidi Alonso
Marcela Rivera	1081410328	S Antonio	Marcela Rivera
Daniela Ultengo		S Miguel	Daniela Ultengo
Marci Juliana Oidor	1193364313	San Jose	
	4863305	Pedregal	

ASOCIACION DE AUTORIDADES DEL CONSEJO TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS
JUAN TAMA.
CABILDO INDIGENA "LA REFORMA" ALTO SAN MIGUEL
INZA – CAUCA
Con Reconocimiento del Ministerio del Interior y de Justicia Direccion de Etnias
Of 115-17858-det-1000 de Noviembre de 2005
NIT 900255524-7

FIRMAS DE LOS ASISTENTES A LA ASAMBLEA DE LA COMUNIDADE DEL: CABILDO "LA REFORMA" ALTO SAN MIGUEL, MEDIANTE LA CUAL SE AUTORIZA AL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL CAUCA CRIC, PARA ASUMIR LA CONTRATACION DE LA ADMINISTRACION EDUCATIVA PARA EL AÑO 2021 EN EL MARCO DEL DECRETO 2500 DE 2010.

NOMBRE	NUMERO CEDULA	VEREDA	FIRMA
Diomedes Quinto P.	12281069	Belen	
Alba Lucenide Muñoz	25155296	San Miguel	Alba Lucenide Muñoz
Jose Antonio Malabe	06/2/1959	San Miguel	Jose Antonio Malabe
Jose Vicente R	11698777	S m	Jose Vicente R
Amado Baicue	12281868	San Miguel	
Octavio Villaquiran	76356	Palmichal	octavio vi
William Castillo M	12182256	S. Miguel	William Castillo M
Aleides Muñoz	12273634	S Miguel	Aleides Muñoz

ASOCIACION DE AUTORIDADES DEL CONSEJO TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS
JUAN TAMA.
CABILDO INDIGENA "LA REFORMA" ALTO SAN MIGUEL
INZA – CAUCA
Con Reconocimiento del Ministerio del Interior y de Justicia Direccion de Etnias
Of 115-17858-det-1000 de Noviembre de 2005
NIT 900255524-7

FIRMAS DE LOS ASISTENTES A LA ASAMBLEA DE LA COMUNIDADE DEL: CABILDO "LA REFORMA" ALTO SAN MIGUEL, MEDIANTE LA CUAL SE AUTORIZA AL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL CAUCA CRIC, PARA ASUMIR LA CONTRATACION DE LA ADMINISTRACION EDUCATIVA PARA EL AÑO **2021** EN EL MARCO DEL DECRETO 2500 DE 2010.

NOMBRE	NUMERO CEDULA	VEREDA	FIRMA
Faiber Rojas Sánchez	1002 937 375	San Miguel	
Leidy Esperanza Quinto	1081408284	Belén	
Sorany Mildred Guac	31576859	Turminа	
Luis Hernan Oidor	763.576	San José	
Yurley Oidor Sanchez	1067791668	San José	
Arquimedes Sanchez	1473550	San Miguel	Arquimedes sanchez
Manuel Oidor	12268405	San Miguel	Manuel
Anibal Muñoz	76245976	San Miguel	Anibal Muñoz

ASOCIACION DE AUTORIDADES DEL CONSEJO TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS
JUAN TAMA.
CABILDO INDIGENA "LA REFORMA" ALTO SAN MIGUEL
INZA – CAUCA
Con Reconocimiento del Ministerio del Interior y de Justicia Direccion de Etnias
Of 115-17858-det-1000 de Noviembre de 2005
NIT 900255524-7

FIRMAS DE LOS ASISTENTES A LA ASAMBLEA DE LA COMUNIDADE DEL: CABILDO "LA REFORMA" ALTO SAN MIGUEL, MEDIANTE LA CUAL SE AUTORIZA AL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL CAUCA CRIC, PARA ASUMIR LA CONTRATACION DE LA ADMINISTRACION EDUCATIVA PARA EL AÑO **2021** EN EL MARCO DEL DECRETO 2500 DE 2010.

NOMBRE	NUMERO CEDULA	VEREDA	FIRMA
Zulma Habeima Pechené	1081417507	San Antonio	Zulma H Pechené
Nilson Iván Campo Mendéz	1.062305670	S.A.P	Nilson Iván Campo
Melanio Pechené	3637533	SAP	Melanio Pechené
Flor Dely Quinto	25454553	S.A.P	
Waldina Pizo	51906619	Yarumal	waldinapizo
Leonel Caldón	4691607	yaruma	Leonel Caldón
Ismaelina Cidos	25456001	La Manga	Ismaelina Cidos
Gracida Córdoba	25452927	Sta Teresa	Gracida Córdoba

ASOCIACION DE AUTORIDADES DEL CONSEJO TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS
JUAN TAMA.
CABILDO INDIGENA "LA REFORMA" ALTO SAN MIGUEL
INZA – CAUCA
Con Reconocimiento del Ministerio del Interior y de Justicia Direccion de Etnias
Of 115-17858-det-1000 de Noviembre de 2005
NIT 900255524-7

FIRMAS DE LOS ASISTENTES A LA ASAMBLEA DE LA COMUNIDADE DEL: CABILDO "LA REFORMA" ALTO SAN MIGUEL, MEDIANTE LA CUAL SE AUTORIZA AL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL CAUCA CRIC, PARA ASUMIR LA CONTRATACION DE LA ADMINISTRACION EDUCATIVA PARA EL AÑO **2021** EN EL MARCO DEL DECRETO 2500 DE 2010.

NOMBRE	NUMERO CEDULA	VEREDA	FIRMA
Belarmina Vedoya	25467062	Yarumal	Belarmina Vedoya
Ernestina Ro	25467946	Yarumal	Ernestina
Diana Sorena H.	1061220773	S. Martin	Diana S H.
Maria Noemi Oino	25467862	Si teresa	Maria Noemi O.
Zida Mosquera	1061222351	S Teresa	Zida Mosquera
Giovanni Beltrán B	1002499946	Yarumal	
Andreiba sanchez	1061227227	SAN MIGUEL	Ana sanchez
Gloria anacona	1061223489	San m. guel	

ASOCIACION DE AUTORIDADES DEL CONSEJO TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS
JUAN TAMA.
CABILDO INDIGENA "LA REFORMA" ALTO SAN MIGUEL
INZA – CAUCA
Con Reconocimiento del Ministerio del Interior y de Justicia Direccion de Etnias
Of 115-17858-det-1000 de Noviembre de 2005
NIT 900255524-7

FIRMAS DE LOS ASISTENTES A LA ASAMBLEA DE LA COMUNIDADE DEL: CABILDO "LA REFORMA" ALTO SAN MIGUEL, MEDIANTE LA CUAL SE AUTORIZA AL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL CAUCA CRIC, PARA ASUMIR LA CONTRATACION DE LA ADMINISTRACION EDUCATIVA PARA EL AÑO **2021** EN EL MARCO DEL DECRETO 2500 DE 2010.

NOMBRE	NUMERO CEDULA	VEREDA	FIRMA
luz Elvidia sanchez	1002937034	S Miguel	luz sanchez
zulieth sanchez	1019125480	S Miguel	zulieth sanchez
luz edit Mosquera	52855261	S. Miguel	luz E. M.
Adriana Pechene	1061084741	San Miguel	Adriana Pechene
Abrahan muñoz	76243907	sanmiguel	Abrahan muñoz
paulina tonja	25467842	S. Miguel	paulina tonja
Arquimede Sanchez	1473550	S. Miguel	Arquimedes sanchez
Dilly Marcos Julnzaka	12986904	STA Teresol	Dilly Marcos Julnzaka

ASOCIACION DE AUTORIDADES DEL CONSEJO TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS
JUAN TAMA.
CABILDO INDIGENA "LA REFORMA" ALTO SAN MIGUEL
INZA – CAUCA
Con Reconocimiento del Ministerio del Interior y de Justicia Direccion de Etnias
Of 115-17858-det-1000 de Noviembre de 2005
NIT 900255524-7

FIRMAS DE LOS ASISTENTES A LA ASAMBLEA DE LA COMUNIDADE DEL: CABILDO "LA REFORMA" ALTO SAN MIGUEL, MEDIANTE LA CUAL SE AUTORIZA AL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL CAUCA CRIC, PARA ASUMIR LA CONTRATACION DE LA ADMINISTRACION EDUCATIVA PARA EL AÑO **2021** EN EL MARCO DEL DECRETO 2500 DE 2010.

NOMBRE	NUMERO CEDULA	VEREDA	FIRMA
Marley castillo	52706750	Yanumal	Marley castillo
Yeny Sancho Ulcue	1061219611	San José	Yeny Sancho
Maria Griselda caldon	25467709	San Miguel	Maria Griselda C.
yaina Natalia MUÑOZ	1061227316	Santa teresa	yaina Natalia M.
Cristobal mazabuel	1061219360	San miguel	cristobal mazabuel
Jose antonio mazabuel	1061219359	San miguel	Jose antonio M
[illegible]	1'473.468	Santa teresa	[illegible]
Martha Sancho.	1092146235	San José	Martha Sancho.

ASOCIACION DE AUTORIDADES DEL CONSEJO TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS
JUAN TAMA.
CABILDO INDIGENA "LA REFORMA" ALTO SAN MIGUEL
INZA – CAUCA
Con Reconocimiento del Ministerio del Interior y de Justicia Direccion de Etnias
Of 115-17858-det-1000 de Noviembre de 2005
NIT 900255524-7

FIRMAS DE LOS ASISTENTES A LA ASAMBLEA DE LA COMUNIDADE DEL: CABILDO "LA REFORMA" ALTO SAN MIGUEL, MEDIANTE LA CUAL SE AUTORIZA AL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL CAUCA CRIC, PARA ASUMIR LA CONTRATACION DE LA ADMINISTRACION EDUCATIVA PARA EL AÑO **2021** EN EL MARCO DEL DECRETO 2500 DE 2010.

NOMBRE	NUMERO CEDULA	VEREDA	FIRMA
Manuel Dider S.	5275058	San Jose	Manuel Dider.
Martha cecilia D S.	1015397790	San Jose	Martha Dider
Gustavo Dider	76 357757	San Jose	
Maria yolanda pichica	1061114466	San jose.	
Gabriel A Soneho	4688760	San José	
Jairo Muñoz	1472959	San Miguel	Jairo Muñoz
Hernan Lemos	76007365	San Miguel	
Mario Tulio D	5200862	Palmichal	Maria tulia Dider

ASOCIACION DE AUTORIDADES DEL CONSEJO TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS
JUAN TAMA.
CABILDO INDIGENA "LA REFORMA" ALTO SAN MIGUEL
INZA – CAUCA
Con Reconocimiento del Ministerio del Interior y de Justicia Direccion de Etnias
Of 115-17858-det-1000 de Noviembre de 2005
NIT 900255524-7

FIRMAS DE LOS ASISTENTES A LA ASAMBLEA DE LA COMUNIDADE DEL: CABILDO "LA REFORMA" ALTO SAN MIGUEL, MEDIANTE LA CUAL SE AUTORIZA AL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL CAUCA CRIC, PARA ASUMIR LA CONTRATACION DE LA ADMINISTRACION EDUCATIVA PARA EL AÑO **2021** EN EL MARCO DEL DECRETO 2500 DE 2010.

NOMBRE	NUMERO CEDULA	VEREDA	FIRMA
Luz Miriam M	25561998	San Miguel	
Luz Edith Salazar	48.632731	San Miguel	Luz Edith Salazar
yuliet Rojas	52 969435	San Miguel	
Pastor Rosas D	4691576	sanmigh	
Pedro José Castillo	4691508	San Miguel	
Leydi Rojas	1061225216	San Miguel	
Yancht Rojas	1061219343	San Miguel	Yancht Rojas
Rosa Marina Ta	25467849	San Miguel	Rosa Marina Tao

ASOCIACION DE AUTORIDADES DEL CONSEJO TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS
JUAN TAMA.
CABILDO INDIGENA "LA REFORMA" ALTO SAN MIGUEL
INZA – CAUCA
Con Reconocimiento del Ministerio del Interior y de Justicia Direccion de Etnias
Of 115-17858-det-1000 de Noviembre de 2005
NIT 900255524-7

FIRMAS DE LOS ASISTENTES A LA ASAMBLEA DE LA COMUNIDADE DEL: CABILDO "LA REFORMA" ALTO SAN MIGUEL, MEDIANTE LA CUAL SE AUTORIZA AL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL CAUCA CRIC, PARA ASUMIR LA CONTRATACION DE LA ADMINISTRACION EDUCATIVA PARA EL AÑO **2021** EN EL MARCO DEL DECRETO 2500 DE 2010.

NOMBRE	NUMERO CEDULA	VEREDA	FIRMA
Mdd Carmen Rojas	36378608	Santeresa	
Nury esperanza rojas	1.061225662	San Miguel	Nury Rojas S
Aminta Anacona tao	1002936599	Yaloma l	Aminta Anacona
Marley castillo	51706750	Yuruma l	Marley castillo
Zully Paola Collo L	25562383	San Higuel	

CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL CAUCA - CRIC -
Autoridad Tradicional
Resolución No. 025 del 8 de junio de 1999 Dirección General de Asuntos Indígenas Ministerio del Interior
NIT. 817.002.466-1

Páez

Actas para asumir la Administración y Contratación Educativa

CALLE 1a No. 4-50 - CONMUTADOR: 8242153 - FIJO : (2) 8240343 - A.A. 516
E-mail: cric@cric-colombia.org - www.cric-colombia.org
POPAYÁN - CAUCA - COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL CAUCA – MUNICIPIO DE PAEZ
RESGUARDO INDIGENA DE HUILA
PLAN DE VIDA KW Ẽ ZI' - NIT N°. 817.000.691 -3

ACTA

ASAMBLEA EXTRAORDINARIO

Acta de Asamblea Comunitaria para abordar el tema de la administración de los establecimientos educativos para el año **2021** en el marco del Decreto 804 de 1995, el Decreto 2500 de 2010, el Decreto 1953 de 2014 y el Decreto 1811 de 2017.

En la fecha 18 de noviembre de 2020, nos reunimos en asamblea general del territorio indígena de resguardo indígena de Huila Páez Cauca, con el fin de tomar decisiones sobre la administración de los establecimientos educativos en el marco de la autonomía educativa y el fortalecimiento y consolidación del Sistema Educativo Indígena Propio, para ello se aprobó el siguiente orden del día:

1. Apertura de la asamblea por parte de la Autoridad Indígena como autoridad educativa.
2. Socialización de los avances del Sistema Educativo Indígena Propio
3. Socialización del alcance del Decreto 2500 de 2010, el Decreto 1953 de 2014 y el Decreto 1811 de 2017.
4. Decisión de la comunidad sobre la **ratificación de la autorización** al Consejo Regional Indígena del Cauca como autoridad Tradicional para que celebre un Convenio Interadministrativo con la Gobernación del Cauca para administrar los establecimientos educativos.
5. Proposiciones finales.
6. Ratificación al CRIC para presentar la propuesta el Calendario Educativo CRIC.
7. Programar por parte de los directivos de los Establecimientos Educativos de los Territorios Indígenas en coordinación con los Equipos de Educación Local, Zonal y Regional los tiempos propios

DESARROLLO DE LA ASAMBLEA

1. El Gobernador del cabildo saluda a la comunidad y manifiesta la importancia que hoy tiene el Sistema Educativo Indígena Propio - SEIP como desarrollo de los mandatos de las comunidades, agrega que es fundamental buscar mecanismos que permitan a la Comunidad y Autoridad asumir la orientación del Sistema Educativo teniendo en cuenta que tenemos unas normas que nos permite reconocer el derecho a la educación propia como lo es el decreto 1953 de 2014 y el decreto 1811 de 2017, por último invita a aportar todas las inquietudes que puedan esclarecer el tema antes de la toma de decisiones.

2. La directiva de la institución socializa los avances del SEIP, a nivel local, zonal, regional y nacional e informa que en Junta Directiva del CRIC realizada el 26 de noviembre del 2018, se ratificó el SEIP como política educativa y se aprobó el segundo documento de trabajo SEIP *"vivenciando la autonomía educativa de los Pueblos"*, como mandato de las Autoridades Indígenas, el cual es de obligatoria aplicabilidad para todos, explica los tres componentes del SEIP, a saber: Político Organizativo, Pedagógico y Administrativo que deberá fortalecerse y consolidarse desde el nivel local, zonal y regional.
3. Se lee el Decreto 804 de 1995, el Decreto 2500 de 2010, el Decreto 1953 artículos 39 y 40, el Decreto 1811 de 2017, y el equipo de educación explica el alcance y como sería su aplicación en los territorios Indígenas. Se hace un análisis de los requisitos que debe cumplir la Autoridad Indígena, para poder asumir la administración de los establecimientos educativos, la coordinación de educación explica que el CRIC, es la Autoridad Tradicional y que a través del Programa de Educación Bilingüe Intercultural – PEBI, viene construyendo la política educativa para los pueblos Indígenas tomando como partida el 6° y 7° punto de la plataforma de Lucha *"defender la historia, la lengua y las costumbres y formar profesores indígenas"* y lleva una trayectoria de 42 años y tiene en este momento la experiencia e idoneidad para asumir la orientación política, pedagógica y administrativa en los Establecimientos Educativos.
4. La Autoridad Indígena pregunta a la Asamblea que si está de acuerdo con la información suministrada se puede **ratificar y autorizar** al Consejo Regional Indígena del Cauca CRIC, para que asuma la administración de los establecimientos educativos del Resguardo para el año **2021**, en el marco del Decreto 2500 de 2010, para lo cual se logra un consenso de la comunidad y queda debidamente autorizado el CRIC, para celebrar el Convenio Interadministrativo con la Secretaría de Educación del Cauca y a través de este administrar los establecimientos educativos de: **INSTITUCIÓN EDUCATIVA BENJAMÍN DINDICUÉ SA TWE SX LUX PKHAAKHENXI YAT, cuyas sedes son: ESCUELA RURAL MIXTA LA MESA DE CALOTO, ESCUELA RURAL MIXTA CHACHUCUE Y ESCUELA RURAL MIXTA ALTO SAN MIGUEL** ubicadas en el territorio indígena o que atienden población mayoritariamente indígena censada en el resguardo.

 La administración de los establecimientos educativos se hará conforme los lineamientos políticos, pedagógicos y administrativos del plan de contingencia aprobado por las Autoridades Indígenas mediante Resolución 06 y 07 de 2020, del cual se deberá continuar en la minga hacia adentro haciendo educación propia

desde los espacios de la familia, la comunidad y el territorio en el marco de los calendarios propios.

(Este punto es fundamental – deben dejarlo tal cual está escrito).

5. Se dejan las tareas a la coordinación colegiada del PEBI para presentar a la Secretaría de Educación del Cauca por intermedio del CRIC, una propuesta educativa integral con los tres componentes del SEIP donde oriente la vivencia del andar del tiempo desde las leyes de origen de cada pueblo y/o aplicación de calendario propio en la planeación y programación de los Establecimientos Educativos ubicados en los Territorios Indígenas como mandato del XV Congreso del CRIC tal forma que se cumpla los derechos culturales que hemos ganado como Pueblos Indígenas y se dé total aplicación del Decreto 2500.
6. Ratificar al Programa de Educación Bilingüe Intercultural –PEBI y a la Consejería Mayor del Consejo Regional Indígena del Cauca, presentar a la Secretaria de Educación del Departamento del Cauca, la propuesta de Calendarios Educativos CRIC que regirá para los Establecimientos Educativos de los territorios indígenas.
7. Programar por parte de los directivos del Establecimiento Educativo del Territorio Indígena resguardo de Huila en coordinación con los Equipos de Educación Local, Zonal y Regional los tiempos propios para la Planeación, el seguimiento, valoración, formación y capacitación, y el receso (descanso) de los dinamizadores (estudiantes, maestros, directivos, administrativos) de acuerdo a la cosmovisión y dinámicas territoriales de los Pueblos, del cual deberán establecer:

 Los días para la formación pedagógica de los dinamizadores (estudiantes) que se desarrollarán a través de los proyectos pedagógicos de acuerdo a los tres (3) tiempos enunciados en el tercer punto de la presente resolución.

 Los días para la planeación Educativa Local y Zonal, la valoración de los procesos Educativos y los días para la formación de dinamizadores maestros, directivos y administrativos y demás que acompañan el trabajo en los Establecimientos Educativos.

 Los días que cesan las Actividades Educativas Pedagógicas - Educativas para los dinamizadores estudiantes, maestros, directivos y administrativos.

Los días que cesan las Actividades Educativas Pedagógicas - Educativas para los dinamizadores estudiantes, maestros, directivos y administrativos.

Se termina la asamblea siendo las 5:00PM del mismo día 14 de noviembre 2020 y recoge la firma de asistentes.

HUMBERTO BAICUE TUMBO
Gobernador del Cabildo de Huila

MARCO ANTONIO CUETETUCO
Gobernador Suplente

SANTIAGO MESA CUETUMBO
Fiscal Mayor del Cabildo

JOSÉ ALBEIRO TENORIO
Secretario General del Cabildo

Departamento del Cauca -Municipio de Páez

RESGUARDO INDIGENA DE HUILA

NIT. No. 817.000.691 -3

FIRMAS DE LOS ASISTENTES A LA ASAMBLEA DE LA COMUNIDADE DEL: CABILDO INDÍGENA DE HUILA PÁEZ CAUCA MEDIANTE LA CUAL SE AUTORIZA AL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL CAUCA CRIC, PARA ASUMIR LA CONTRATACION DE LA ADMINISTRACION EDUCATIVA PARA EL AÑO **2021** EN EL MARCO DEL DECRETO 2500 DE 2010.

NOMBRE	NUMERO CEDULA	VEREDA	FIRMA
Emilia Agosta Pete	1083866638	Huila	
Alba Edith. Pete Chindoy	1059648850	caloto	
NHORA Edith Cuetumbo. B	1062075053	Llano B	
Martin Quinti	7600738	Chochuca	
Mario Perdomo C.	25560	Chochuca	
Mary Emilda	34317855	Huila	
	10029807	Caloto	
Alba yolanda pete M	55130234	Caloto	
Melva Lucia Quilcue	1062088056	caloto	

Departamento del Cauca -Municipio de Páez

RESGUARDO INDIGENA DE HUILA

NIT. No. 817.000.691 -3

FIRMAS DE LOS ASISTENTES A LA ASAMBLEA DE LA COMUNIDADE DEL: CABILDO INDÍGENA DE HUILA PÁEZ CAUCA MEDIANTE LA CUAL SE AUTORIZA AL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL CAUCA CRIC, PARA ASUMIR LA CONTRATACION DE LA ADMINISTRACION EDUCATIVA PARA EL AÑO **2021** EN EL MARCO DEL DECRETO 2500 DE 2010.

NOMBRE	NUMERO CEDULA	VEREDA	FIRMA
Yhefersan Peña Vargas	1013608372	Caloto	
Eddy Fernando Capaque	1062088404	Llano Bco	Eddy fdo C.
Jose Erminso Quinto	7635667	Caloto	
Andrea Artunduaga T.	36383759	Caloto	
Haraliy Aposta F.	1002480660	San Miguel	
Gisella Finscue	1002078454	Huila	
Nini Yojana Mulcué I	25685370	Huila	Nini Yojana MulcuéI
Yicela Valencia Perez	1140822535	Huila	
Edgar Mauricio Valencia	1062075412	Huila	

Departamento del Cauca -Municipio de Páez

RESGUARDO INDIGENA DE HUILA

NIT. No. 817.000.691 -3

FIRMAS DE LOS ASISTENTES A LA ASAMBLEA DE LA COMUNIDADE DEL: CABILDO INDÍGENA DE HUILA PÁEZ CAUCA MEDIANTE LA CUAL SE AUTORIZA AL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL CAUCA CRIC, PARA ASUMIR LA CONTRATACION DE LA ADMINISTRACION EDUCATIVA PARA EL AÑO **2021** EN EL MARCO DEL DECRETO 2500 DE 2010.

NOMBRE	NUMERO CEDULA	VEREDA	FIRMA
Leidy Loreno Paez	1062080366	Caloto	Leidy Loreno Pa.
Benilda Silva Peta	48.648 042	Llano Buco	Benilda Silva Peta
Viviana Paola Peta A.	1062082600	Llano Buco	Viviana Paola Peta
Bertha elicia oca	1062089[illegible]	Llano Buco	
Aracely Paya	3819572	LlanoBuco	
Summa Esther Aspin	1076089655	Llano Buco	
Edilma. petecha	2562049	Llano Buco	Edilma. petecha
Juci Yaneth coquejo	1062080244	sonnigual	
Ana olidia Remigio	25564639	caloto	Ana olidia R.

RESGUARDO INDÍGENA DE MOSOCO – PÁEZ - CAUCA.
RUT. 817.001.389-8

ASAMBLEA COMUNITARIA

FECHA: noviembre 15 del 2020
HORA: 08:00 a.m.
LUGAR: Salón Múltiple Cabecera del Resguardo de Mosoco.

Acta de Asamblea Comunitaria para abordar el tema de la administración de los establecimientos educativos para el año **2021** en el marco del Decreto 804 de 1995, el Decreto 2500 de 2010, el Decreto 1953 de 2014 y el Decreto 1811 de 2017.

En la fecha, hora y lugar antes mencionado, nos reunimos en asamblea general del territorio indígena de Mosoco Páez Cauca, con el fin de tomar decisiones sobre la administración de los establecimientos educativos en el marco de la autonomía educativa y el fortalecimiento y consolidación del Sistema Educativo Indígena Propio, para ello se aprobó el siguiente orden del día:

1. Apertura de la asamblea por parte de la Autoridad Indígena como autoridad educativa.
2. Socialización de los avances del Sistema Educativo Indígena Propio
3. Socialización del alcance del Decreto 2500 de 2010, el Decreto 1953 de 2014 y el Decreto 1811 de 2017.
4. Decisión de la comunidad sobre la **ratificación de la autorización** al Consejo Regional Indígena del Cauca como autoridad Tradicional para que celebre un Convenio Interadministrativo con la Gobernación del Cauca para administrar los establecimientos educativos.
5. Proposiciones finales.
6. Ratificación al CRIC para presentar la propuesta el Calendario Educativo CRIC.
7. Programar por parte de los directivos de los Establecimientos Educativos de los Territorios Indígenas en coordinación con los Equipos de Educación Local, Zonal y Regional los tiempos propios

DESARROLLO DE LA ASAMBLEA

1. La Gobernadora del cabildo saluda a la comunidad y manifiesta la importancia que hoy tiene el Sistema Educativo Indígena Propio - SEIP como desarrollo de los mandatos de las comunidades, agrega que es fundamental buscar mecanismos que permitan a la Comunidad y Autoridad asumir la orientación del Sistema Educativo teniendo en cuenta que tenemos unas normas que nos permite reconocer el derecho a la educación propia como lo es el decreto 1953 de 2014 y el decreto 1811 de 2017, por último invita a aportar todas las inquietudes que puedan esclarecer el tema antes de la toma de decisiones.
2. El Coordinador Zonal socializa los avances del SEIP, a nivel local, zonal, regional y nacional e informa que en Junta Directiva del CRIC realizada el 26 de noviembre del 2018, se ratificó el SEIP como política educativa y se aprobó el segundo documento de trabajo SEIP "*vivenciando la autonomía educativa de los Pueblos*", como mandato de las Autoridades Indígenas, el cual es de obligatoria aplicabilidad para todos, explica los tres componentes del SEIP, a saber: Político Organizativo, Pedagógico y Administrativo que deberá fortalecerse y consolidarse desde el nivel local, zonal y regional.
3. Se lee el Decreto 804 de 1995, el Decreto 2500 de 2010, el Decreto 1953 artículos 39 y 40, el Decreto 1811 de 2017, y el equipo de educación explica el alcance y como sería su aplicación en los territorios Indígenas. Se hace un análisis de los requisitos que debe cumplir la Autoridad Indígena, para poder asumir la administración de los establecimientos educativos, la coordinación de educación explica que el CRIC, es la Autoridad Tradicional y que a través del Programa de Educación Bilingüe Intercultural – PEBI, viene construyendo la política educativa para los pueblos Indígenas tomando como partida el 6° y 7° punto de la plataforma de Lucha "*defender la historia, la lengua y las costumbres y formar profesores indígenas"* y lleva una trayectoria de 42 años y tiene en este momento la experiencia e idoneidad para asumir la orientación política, pedagógica y administrativa en los Establecimientos Educativos.
4. La Autoridad Indígena pregunta a la Asamblea que si está de acuerdo con la información suministrada se puede **ratificar y autorizar** al Consejo Regional Indígena del Cauca CRIC, para que asuma la administración de los establecimientos educativos del Resguardo para el año **2021**, en el

marco del Decreto 2500 de 2010, para lo cual se logra un consenso de la comunidad y queda debidamente autorizado el CRIC, para celebrar el Convenio Interadministrativo con la Secretaría de Educación del Cauca y a través de este administrar los establecimientos educativos de: **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN TAMA MOSOCO,** cuyas **sedes son**: **ESCUELA RURAL MIXTA DE ESCALERETA, ESCUELA RURAL MIXTA DE MORAS, ESCUELA RURAL MIXTA DE SANTAMARTA, ESCUELA RURAL MIXTA DE BOTATIERRA, SAN JOSÉ Y ALTO TAMA** ubicadas en el territorio indígena o que atienden población mayoritariamente indígena censada en el resguardo.

La administración de los establecimientos educativos se hará conforme los lineamientos políticos, pedagógicos y administrativos del plan de contingencia aprobado por las Autoridades Indígenas mediante Resolución 06 y 07 de 2020, del cual se deberá continuar en la minga hacia adentro haciendo educación propia desde los espacios de la familia, la comunidad y el territorio en el marco de los calendarios propios.

5. Se dejan las tareas a la coordinación colegiada del PEBI para presentar a la Secretaría de Educación del Cauca por intermedio del CRIC, una propuesta educativa integral con los tres componentes del SEIP donde oriente la vivencia del andar del tiempo desde las leyes de origen de cada pueblo y/o aplicación de calendario propio en la planeación y programación de los Establecimientos Educativos ubicados en los Territorios Indígenas como mandato del XV Congreso del CRIC tal forma que se cumpla los derechos culturales que hemos ganado como Pueblos Indígenas y se dé total aplicación del Decreto 2500.
6. Ratificar al Programa de Educación Bilingüe Intercultural –PEBI y a la Consejería Mayor del Consejo Regional Indígena del Cauca, presentar a la Secretaria de Educación del Departamento del Cauca, la propuesta de Calendarios Educativos CRIC que regirá para los Establecimientos Educativos de los territorios indígenas.
7. Programar por parte de los directivos de los Establecimientos Educativos de los Territorios Indígenas en coordinación con los Equipos de Educación Local, Zonal y Regional los tiempos propios para la Planeación, el seguimiento, valoración, formación y capacitación, y el receso (descanso)

de los dinamizadores (estudiantes, maestros, directivos, administrativos) de acuerdo a la cosmovisión y dinámicas territoriales de los Pueblos, del cual deberán establecer:

Los días para la formación pedagógica de los dinamizadores (estudiantes) que se desarrollarán a través de los proyectos pedagógicos de acuerdo a los tres (3) tiempos enunciados en el tercer punto de la presente resolución.

Los días para la planeación Educativa Local y Zonal, la valoración de los procesos Educativos y los días para la formación de dinamizadores maestros, directivos y administrativos y demás que acompañan el trabajo en los Establecimientos Educativos.

Los días que cesan las Actividades Educativas Pedagógicas - Educativas para los dinamizadores estudiantes, maestros, directivos y administrativos.

Para constancia de lo anterior se firma en Mosoco Páez Cauca, a los 15 días del mes de noviembre del año 2020.

NUBIA MARIBEL HURTADO BASTO
Gobernadora

LENEY JUDITH MULCUE CAYOY
Secretaria

LUCY LILIANA MULCUE BAICUE
Fiscal Cuarta

Siendo las 2:30 p.m. del mismo día se da terminada la asamblea.

Se anexa firma de los asistentes.

NIT 800095980-2

MUNICIPIO DE PÁEZ
RESGUARDO INDÍGENA DE MOSOCO

RUT. 817.001.389-8

LISTADO DE ASISTENCIA

OBJETO:

Asamblea comunitaria - Autorización al CRIC Para administración educativa 2021

LUGAR: Salon Multiple- cabecera del Resguardo Mosoco. **FECHA:** 15/11/2020

ITEM	Nombre y Apellido	N° de identificación	Lugar o entidad de procedencia	Teléfono	ENFOQUE DIFERENCIAL												Firma
					SEXO		EDAD					ETNIA			Grupos Vulnerables		
					M	F	De 6 a 11	De 12 a 17	De 18 a 26	De 26 a 60	Mayor de 61	Indígena	Afro	otro	Victimas	Discapacitado	
1	Nubia Maribel Hurtado B	25274925	Mosoco			X				X		X					
2	Jesus María Tenorio Vivas	12 278 634	Mosoco		X					X		X					Jesus Tenorio V.
3	Lady Yuliana Baicué M	1062077587	Mosoco			X	X					X					Lady Yuliana Baicué.
4	Freimar Alexander Mulcué	1062075460	Mosoco		X		X					X					
5	Mayledis Nayley Mulcué Tenorio	1062078453	Mosoco			X	X					X					
6	Helbert Perdomo M	25565074	Mosoco									X					Helbert Perdomo M
7	Violeth Montes Isco Cano	1061735 814	Mosoco			X				X		X					Montes Isco.
8	Kerly Viviana Tenorio Puchicué	1062075392	Mosoco			X	X					X					Kerly Viviana Tenorio P.
9	Gloria Andrea Mulcué Isoto	1062074866	Mosoco			X	X					X					Gloria Andrea Mulcué.
10	Taliana Sofia castaño 6	1062080931	Mosoco			X	X					X					Taliana Sofia C. G.
11	Juliana Andrea Cuerga B	1002950590	Mosoco			X	X					X					Juliana Andrea Cuerga
12	Elsa Mery Jembuel	25683906	escalereta			X				X		X					Elsa Mery Jembuel
13	Gloria Amparo Cucre.	34.655.546.	Moras.			X				X		X					Amparo C.
14	Lenyander G.	34 615 424	Moras		X					X		X					Lenyander G.
15	Sandra Milena Conjuanas	34655953	Moras			X				X		X					
16	Anderson Chavez Julian	1.062078877	Vitoncó		X			X		X		X					Julian Andres Chavez
17	Ramiro Tumbo	10 791 375	moras		X					X		X					Ramiro
18	Paola Andrea Cuene Baicue	1062076743	La toja			X				X		X					
19	Luis Emilio Palambus C.	76007223	La Toja		X					X		X					
20	Rosa Edilma Ramos	1062082853	Cabildo			X				X		X					

MUNICIPIO DE PÁEZ
RESGUARDO INDÍGENA DE MOSOCO

NIT 800095880-2

RUT. 817.001.389-8

LISTADO DE ASISTENCIA

OBJETO:

Asamblea Educativa · Autorización al CRIC, Para la administración educativa 2021

LUGAR: Salón Multiple - Cabecera del Resguardo de Mosoco

FECHA: 15/11/2020

ITEM	Nombre y Apellido	N° de Identificación	Lugar o entidad de procedencia	Teléfono	ENFOQUE DIFERENCIAL												Firma
					SEXO		EDAD					ETNIA			Grupos Vulnerables		
					M	F	De 6 a 11	De 12 a 17	De 18 a 26	De 26 a 60	Mayor de 61	Indígena	Afro	otro	Víctimas	Discapacitado	
1	Francia Elena Pacho M	25576741	Mosoco							X							Francia Pacho M
2	Maria Eisabetha Tenorio	48660344	Mosoco														Maria E. Tenorio A
3	Luz Mery Perdomo	1062078954	Mosoco														Luz Mery Perdomo
4	Nelfida Hurtado Guegia	1062076536	Mosoco														Nelfida Hurtado Guegia
5	Juana Chaves	25577126	Mosoco														Juana Chaves
6	Maria Ligia Dicue	25565954	Mosoco														Maria Ligia Dicue
7	Leonor Mulcue	25565964	Mosoco														Leonor Mulcué
8	Miguel Fernando Isca Cuene	1061797793	Mosoco		X				X			X					
9	Lizeth Adriana Guegia Chilué	1061 221 220	Mosoco			X				X		X					Lizeth A. Guegia M.
10	Edilberto Mulcue Chilcue	4730281	Mosoco		X							X					
11	Yolvan Tenorio Isso	10-721-983	Akhuiexate		X					X		X					
12	Ingrid Yuleidy M.	1061798564	Mosoco		X	X			X			X					Ingrid Mulcue
13	Ramiro Tumba	10729375	Moras									X					Ramiro
14	Jhon Edwar Tenorio D	1064380779	Moras		X		X										
15	Leneg Judith Mulcue Cayey	1007459012	Mosoco			X			X			X					
16	Viviana Maribel Hurtado B.	25274925	Mosoco			X			X			X					
17	Aida Hurtado Dicue	25 273 490	Mosoco			X						X					
18	Juan Camilo Basto Guegia	1061 803 216	Mosoco														Juan Camilo Basto
19	Nehemias Cuene Ushas	1062089522	Moras														Nehemias Cuene.
20	Bedy Enith Puque	1002979385	Mosoco			X											Bedy Enith Puque

NIT 800095980-2

MUNICIPIO DE PÁEZ
RESGUARDO INDÍGENA DE MOSOCO

RUT. 817.001.389-8

LISTADO DE ASISTENCIA

OBJETO:

Asamblea Educativa Autorización al cric Para la administración Educativa 2021

LUGAR: Salón Multiple - Cabecera Resguardo de Mosoco **FECHA:** 15 III 2020

ITEM	Nombre y Apellido	N° de Identificación	Lugar o entidad de procedencia	Teléfono	ENFOQUE DIFERENCIAL												Firma
					SEXO		EDAD					ETNIA		Grupos Vulnerables			
					M	F	De 6 a 11	De 12 a 17	De 18 a 26	De 26 a 60	Mayor de 61	Indígena	Afro	otro	Víctimas	Discapacidad	
1	Edgar A. Guetio C	4730 479	Mosos		x					x		x					Edgar
2	Lizeth Adriana Guegia Dulcé	1.061.221.220	Mosoco			x				x		x					Lizeth A. Guegia d.
3	Edwin Andrey Isco Niquinas	1.062.287.783	Mosoco		x					x		x					Edwin Isco
4	Angel Arcel Nuñez M	1491783	Mosoco		x					x		x					angel arcel
5	Ubaldina Guegia	25.365.844	Mosoco			x				x		x					ubaldina guegia
6	Adelardo Guegia	1491723	mosos							x		x					Adelardo Guegia
7	Jumd. Mulcue	1491679 P	Mosoco			x				x		x					J. Mulcue
8	Flor Alyda cueme M	96565930	Mosoco			x			x			x					Flor Alyda cueme M.
9	Andrea Pechicue M.	1062074788	Mosoco			x			x			x					Andrea Pechicue M.
10	Jesús Eduardo Yandy.	1061402328	La Toja		x				x			x					
11	Carlos Alberto Guegia Alentado	4688215	Mosoco		x					x		x					Carlos A Guegia M
12	Diana Miley Basto Guegia	1062078758	Mosoco			x				x		x					
13	Soilmenia Conda	1062079785	San José			x			x	x		x					
14	Luisa fernanda Zipance	25692477	San José			x				x		x					Luisa fernanda Z
15	Angela Maria Zipancé	48.671 329	Santa Marta			x				x		x					Angela Maria Zipancé
16	Alinson Fenes Pedoma Zipancé	1062077236	Santa Marta		x			x				x					Alinson Fenes Pedoma Zipancé
17	Omar Pecho	1491747	San José		x					x		x					
18	Elibey Isco	10491892	Mosos			x				x		x					
19	José Reinaldo Jipma	1.491.689 P.	San José		x					x		x					
20	Celia Mulcue B	1072308	Mosoco			x				x		x					

NIT 800085980-2

MUNICIPIO DE PÁEZ
RESGUARDO INDÍGENA DE MOSOCO

RUT. 817.001.389-8

LISTADO DE ASISTENCIA

OBJETO:

Asamblea Educativa Autorización al CRIC - Para administración Educativa 2021

LUGAR: Salon Multiple - Cabecera Resguardo de Mosoco **FECHA:** 15 Noviembre 2020

ITEM	Nombre y Apellido	N° de Identificación	Lugar o entidad de procedencia	Teléfono	ENFOQUE DIFERENCIAL												Firma
					SEXO		EDAD					ETNIA			Grupos Vulnerables		
					M	F	De 6 a 11	De 12 a 17	De 18 a 28	De 29 a 60	Mayor de 61	Indígena	Afro	otro	Víctimas	Discapacitado	
1	Martha Isabel Hernandez H	1062085565	San Jose			X			X			X					Martha Isabel Hernandez
2	[illegible] Hueta	1062079285	San José		X					X		X					[illegible]
3	Maria Liceria Negrija	1002987674	Mosoco			X				X		X					Maria Liceria N
4	Gladis Escalis Tumbo	1062079386	Mosoco			X				X		X					Gladis Tumbo
5	Margarita Cordova	36378704	Mosoco			X				X		X					[illegible]
6	Sigifredo Irene	76343707	Mosoco		X					X		X					[illegible]
7	Angela Midalva Yonda C	1130614526	Mosoco			X				X		X					Angela Midalva Yonda
8	Maria Estrella Tenorio H	48.660.344	Mosoco			X				X		X					Maria E Tenorio A
9	Graciela Morales	25.565-996	moroz			X				X		X					Graciela Morales
10	Luz Melida Cucuria	25.565-949				X					X	X					Luz Melida Cucuria
11	Juliana Janeth Pique	1002.979.396	Mosoco			X				X		X					Juliana Janeth Pique
12	Elver Nilson Tenorio	10723457	Mosoco		X					X		X					Elver Nilson Tenorio
13	Rafael O Bolaños P	4730 091	Mosoco		X					X		X					[illegible]
14	Filberto Pique	76009695	San Jose		X					X		X					[illegible]
15	Delio Alberto Hernandez	1091667	Botaricia		X						X	X					[illegible]
16	Wilfredo Yonda Pecha	1.062080.124	San Jose		X					X		X					[illegible]
17	Rodolfo Tenorio U	10721530	Sanjose		X						X	X					Rodolfo Tenorio U
18	Johnny Farley Tenorio Isolo	1062071014	Mosoco		X			X				X					Johnny Farley I
19	Jorel Edel Bolaños Pique	1061091324	Mosoco		X					X		X					[illegible]
20	Eduardo Tenorio Apio	1064426333	Mosoco		X					X		X					[illegible]

MUNICIPIO DE PÁEZ
RESGUARDO INDÍGENA DE MOSOCO

NIT 800065680-2

RUT. 817.001.389-8

LISTADO DE ASISTENCIA

OBJETO:

Asamblea Educativa. Autorización al CRIC, Para administración Educativa 2021

LUGAR: Salón Multiple. cabecera Resguardo Mosoco **FECHA:** 15 / noviembre / 2020

ITEM	Nombre y Apellido	N° de Identificación	Lugar o entidad de procedencia	Teléfono	ENFOQUE DIFERENCIAL											Firma	
					SEXO		EDAD					ETNIA			Grupos Vulnerables		
					M	H	De 6 a 11	De 12 a 17	De 18 a 26	De 26 a 60	Mayor de 61	Indígena	Afro	Otro	Víctimas	Discapacitado	
1	Ana María Mukué Zapa	25 560 869	Horas			X					X	X					Ana María Mukué
2	Aldemar Cuene Gonzalez	10721988	Mosoco		X					X		X					
3	Angel Mª Basto D.	7.491.636	Mosoco			X					X	X					Angel Basto
4	Eiver Andrey Basto Hurtado		San tomarto		X			X				X					Eiver
5	Mariori Tenorio Jandy	1062080162	Santa marta			X				X		X					Mariori Tenorio
6	Fanny yancida Isco M	106 44 320744	Santa M			X				X		X					
7	Dorol Emilce Isco	29. 110 377	Sto Mta			X				X		X					Dorol Emilce Isco
8	Maria Nelsy Jandy	233.66.003	sta mta			X				X		X					Maria Nelsy Jandy
9	Flor Elena Hurtado	1062074777	santomarta			X				X		X					
10	Carlos Roberto Cuene M	4.490.960	Chupadero		X					X		X					Cuene M.
11	Eider Hurtado Mukue	76.006.022	Chupadero		X			X				X					Eider H M
12	Maria Angelica Campo	1062 082 935	San jose			X		X				X					M: Angelica C.
13	omaira campo	25.560 890	San Jose			X				X		X					omaira C
14	Fabian Chavez.	10580.345.	Cabuyo		X					X		X					Fabian Chavez.
15	Nacianceno Tuyes	4730 076	CH.		X						X	X					
16	Diana Marcela Tenorio	1.062.086.720	Arhos Txaka			X				X		X					Marcela
17	Luz Mery Perdomo	1062 075 954	Chupadero			X				X		X					Luz Mery P.
18	Margarita Reyes Bautista	25561232	Mosoco			X				X		X					Margarita Reyes B.
19	Crescencia Quilcué	25.560.643	Stm			X				X		X					Crescencia Quilcué
20	RAFAEL DAVID BOLAÑOS M	1054 601 011	MOSOCO	3273857313	X				X		X	X					

NIT 800095980-2

MUNICIPIO DE PÁEZ
RESGUARDO INDÍGENA DE MOSOCO

RUT. 817.001.389-8

LISTADO DE ASISTENCIA

OBJETO:

Asamblea Educativa para autorizar al CRIC para administrar la educación 2021

LUGAR: Salon Multiple Cabecera del Resguardo Mosoco **FECHA:** 15 / 11 / 2020

ITEM	Nombre y Apellido	N° de Identificación	Lugar o entidad de procedencia	Teléfono	ENFOQUE DIFERENCIAL											Firma	
					SEXO		EDAD					ETNIA			Grupos Vulnerables		
					M	F	De 0 a 11	De 12 a 17	De 18 a 26	De 26 a 60	Mayor de 61	Indígena	Afro	otro	Víctimas	Discapacitado	
1	Mercedes puguet	25515916	Mosoco			X				X		X					Mercedes P
2	Gladis Estella Tumbo M.	1.062.793.80	Mosoco			X				X		X					Gladis Tumbo
3	Yuliana Yaneth Pogue	1.002.979.896	Mosoco			X			X			X					Yuliana Yaneth Pogue
4	Sonia Inés Tenorio	25.683.980	Mosoco			X			X			X					Sonia T
5	Noralba Hurtado N.	66948878	Mosoco														
6	Flor Alcyda Erene Mulcue	25565930	Mosoco														Flor Alcyda Erene M
7	Yenifer Cristina Huetado Tenorio	1002981378	Mosoco			X	X										Yenifer Hdo.
8	Florinda Tenorio P.	25 567 567	Mosoco														Florinda Tenorio P.
9	Maria Ligia Dicue	25565954	Mosoco														Maria Ligia Dicue
10	Visenta Juajibioy Jacanamijoy	25.565.982	Sanantonio		X				X	X							
11	Leonor Mulcué	25 565 964	Mosoco														Leonor Mulcué
12	Nidia Limbania Mamanche	31655940	Mosoco			X				X		X					Nidia Mamanche
13	Lilia Mery Tenorio	25 695 230	Mosoco														Lilia Mery Tenorio
14	Emilse Isco Tenorio	1.062.076.843	Mosoco			X	X					X					Emilse Isco Tenorio
15	Marcela Basto Hurtado	1007926611	Mosoco			X			X								Marcela Basto
16	Edin Hurtado Mulcué	1061807435	Tigoro						X								Edin Hurtado
17	Jenifer Mulcué P	25.560759	Mosoco														Jenifer Mulcué P
18	Julia Soter Vivas Tenorio	29116853	Jerico.			X			X			X					Julia Soter Vivas Tenorio
19	Sandra Patricia Tenorio Basto	48 660 714	Mosoco			X						X					Sandra P Tenorio Basto
20	Magdalid Mulcué Pechene	25565926	Mosoco			X						X					Magda Lid Mulcué P

MUNICIPIO DE PÁEZ
RESGUARDO INDÍGENA DE MOSOCO

NIT 800095980-2

RUT. 817.001.389-8

LISTADO DE ASISTENCIA

OBJETO:

Asamblea Educativa, Para autorizar al CRIC Para la administración Educativa 2021

LUGAR: Salon multiple Cabecera Resguardo Mosoco FECHA: 15/11/2020

ITEM	Nombre y Apellido	N° de Identificación	Lugar o entidad de procedencia	Teléfono	ENFOQUE DIFERENCIAL												Firma
					SEXO		EDAD					ETNIA			Grupos Vulnerables		
					M	F	De 6 a 11	De 12 a 17	De 18 a 26	De 26 a 60	Mayor de 61	Indígena	Afro	otro	Víctimas	Discapacitado	
1	Florentino Bucué	7.491.764	Mosoco	3146015478													
2	Alberto Tengana Pedoma	1.062.076.681	Lame	3124129752	X							X					
3	Marcela Valencia Velasco	34556602	Lame	3213280117								X					
4	Medardo Suniceto Y.	76007.367.	Lame	3202940956	X					X							
5	Jose Victoriano Quiguazú	1062082551	Lame		X					X							
6	Nubia Maribel Hurtado B.	25274925	Mosoco			X				X		X					
7	Leney Judith Mulcue Cayoy	1007-459012	Mosoco			X		X				X					Judith Mulcue Cayoy
8	Zoraida Obidio Bolaños M	1054 601 011	Mosoco	3225887713	X					X		X					
9	Edilberto Mulcue H	4730281	Mosoco		X							X					
10	Flaro Eusebio Musse	76.206.4417	San Jose	3146462487	X												
11	Cristina A Momenui	1061.75768	San Jose	3148222198	X					X		X					
12	Leonilde Musse	45 660 425	San Jose														Leonilde M
13	Alexander Hipasce Yoaba	1061131786	San Jose														Alexander H
14	Abelino Campo Finas	10580427[illegible]	Lutonzó	3218-4666 24	X					X							
15	Floresmiro Mesa Calle	1061080146	Vitonco	3126132[illegible]													
16	Angélica Mulcué Mulcué	1002141599	Mosoco			X	X										Angélica M
17	Yakeline Chavez Julián	1002981641	Vitoncó			X	X										Yakeline Chavez Julián
18	Miguel Musse Dicue	1002315414	Mosoco														Miguel Musse Dicue
19	Eddy Alexander Tenorio	1002980796	Mosoco			X											Eddy Alexander
20	Cristian Bazle Hurtado	1007172978	Mosoco		X			X				X					

NIT 800096980-2

MUNICIPIO DE PÁEZ
RESGUARDO INDÍGENA DE MOSOCO

RUT. 817.001.389-8

LISTADO DE ASISTENCIA

OBJETO:

Asamblea Educativa autorización al CRIC Para administración educativa 2021

LUGAR: Salon Multiple cabecera Resguardo Mosoco **FECHA:** 15 / 11 / 2020

ITEM	Nombre y Apellido	N° de identificación	Lugar o entidad de procedencia	Teléfono	ENFOQUE DIFERENCIAL											Firma	
					SEXO		EDAD					ETNIA			Grupos Vulnerables		
					M	F	De 6 a 11	De 12 a 17	De 18 a 26	De 26 a 60	Mayor de 61	Indígena	Afro	otro	Víctimas	Discapacitado	
1	Marly Adriana Liponcé	1062076497	San José			X	X				X					Marliponcé F.	
2						X										Yeily Dorelda Vivas M	
3	Yeily Dorelda Vivas Musse		Mosoco														
4	Kely Tatiana Basto H.	1062074122	Mosoco													Kely Tatiana Basto H.	
5	Eidy Yolieth Tenorio Pacho	1062075416	Mosoco			X										Eidy Yolieth Tenorio	
6	Daily Dayanna Tenorio Musse	1062077050	San José			X										Daily Dayanna Tenorio	
7	Diana Mildred Vivas Musse	1062064572	Mosoco			X										Diana Mildred Vivas	
8	YESLI BRICEIDY VIVAS MOSSE	1000287781	Mososo			X										YESLI BRICEIDY VIVAS M.	
9	Erick sneider Hurtado Rocha	1063344678	Mosoco													Erick sneider Hurtado	
10	Lady Juliana Baicué M	1062077387	Mosoco			X	X				X					Lady Juliana Baicué	
11	Kevin Andres Ocaña H.	1.059.549218	Mosoco													Kevin Andres O H.	
12	Brahyan soeyther	1.061.534.982	San José													Brahyan soeyther	
13	Jhimmy Emey Mosoque	1062091076	Mosoco													Jhimmy Emey	
14	Exmar Armando Tenorio Lito	1062082012	Mosoco													Exmar Armando T.	
15	Jhemer Hernan Lito P	1002987145	Mosoco		X		X				X					Jhemer Hernan	
16	Giona Milena Pacha Quilcué	1062086681	Mosoco			X										Giona Milena Pacha	
17	Gina Paola Tenorio Hurtado	1062076744	Mosoco			X										Gina Paola Tenorio	
18	Duban Dario Cenovio PIAL	1062033646	escalerita														
19	Elian Ramiro Tumbo	1062088	Mosoco		X		X										
20	Julian Andres Vivas Tomb	1062079953	Mosoco		X		X									Julian Andrés Vivas	

197

PACÍFICO



CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL CAUCA - CRIC -
Autoridad Tradicional
Resolución No. 025 del 8 de junio de 1999 Dirección General de Asuntos Indígenas Ministerio del Interior
NIT. 817.002.466-1

Guapi, Timbiquí y López de Micay

Actas para asumir la Administración y Contratación Educativa

CALLE 1a No. 4-50 - CONMUTADOR: 8242153 - FIJO : (2) 8240343 - A.A. 516
E-mail: cric@cric-colombia.org - www.cric-colombia.org
POPAYÁN - CAUCA - COLOMBIA

República de Colombia
Departamento del Cauca, Municipios de López de Micay, Timbiquí y Guapi
Asociación Zona Baja Eperaarã Siapidaarã, Cabildos y Autoridades Tradicionales del Cauca – AZBESCAC
Reconocida por la Resolución N° 055 del 6 de agosto de 1998
Nit: 817.002.473-3
Asociación de Cabildos Indígenas Eperaarã Siapidaarã del Cauca – ACIESCA.
Reconocida por la Resolución N° 017 del 25 de Julio de 2000
Nit: 817.004.018-4

RESOLUCIÓN N° 003 DE 2020.

Por la cual se autoriza la administración de los establecimientos educativos para el año 2021 en el marco del Decreto 2500 de 2010 al Consejo Regional Indígena del Cauca – CRIC.

Las Cabildos Indígenas Siapidaarã que integran las asociaciones de ACIESCA y AZBESCAC en los Municipios de Timbiquí, López de Micay y Guapi junto con las comunidades y en base a las facultades que le confiere el Derecho Propio, la Constitución Política de Colombia y demás normas a fines para los pueblos indígenas y

CONSIDERANDO

Que la educación propia es un derecho fundamental colectivo ancestral que aporta a la permanencia, pervivencia y la vida del pueblo Siapidaarã en su territorio revitalizando la identidad cultural, la autonomía y el gobierno propio.

Las Autoridades Ancestrales del Pueblo Siapidaarã las Tachi Nawẽ han orientado la educación propia teniendo como camino la espiritualidad, fundamento de la educación porque determina la existencia del Pueblo Siapidaarã.

De acuerdo a la Ley de Origen del Pueblo Siapidaarã se cuenta con la Tachi Nawẽ y Tachi Ak'orẽ, seres espirituales que acompañan y guían el caminar y accionar en los tres mundos, son quienes determinan el tiempo ewari – parik'ua y los momentos indicados para el desarrollo de las vivencias culturales y por ende las actividades educativas en todos los procesos de acuerdo a los momentos de vida.

Los pueblos originarios tenemos nuestras propias formas de recibir, dar y compartir los conocimientos; de igual manera los modos están definidos las maneras de orientar, de organizar, planear, controlar y evaluar los procesos educativos desde el Sistema Educativo Indígena Propio con el propósito de fortalecer los procesos y proyectos de vida comunitaria.

República de Colombia
Departamento del Cauca, Municipios de López de Micay, Timbiquí y Guapi
Asociación Zona Baja Eperaarã Siapidaarã, Cabildos y Autoridades Tradicionales del Cauca – AZBESCAC
Reconocida por la Resolución N° 055 del 6 de agosto de 1998
Nit: 817.002.473-3
Asociación de Cabildos Indígenas Eperaarã Siapidaarã del Cauca – ACIESCA.
Reconocida por la Resolución N° 017 del 25 de Julio de 2000
Nit: 817.004.018-4

Que la Constitución Política de Colombia reconoce la diversidad étnica y cultural, por tanto el estado debe garantizar el desarrollo acorde a las dinámicas propias y procesos socios culturales, económicos y políticos.

Que en el marco del principio de unidad las autoridades indígenas determinaron la aplicabilidad del SEIP en sus tres componentes político – organizativo, pedagógico y administrativo en los territorios que abarca el CRIC y se debe posicionar la política de educación propia como política pública para los pueblos indígenas en las instancias institucionales.

Y teniendo en cuenta los avances a torno a nuestros mandatos y políticas, como pueblos indígenas continuamos construyendo colectivamente nuestros procesos en torno a la plataforma de lucha y los cuatros principios de la organización UNIDAD, TIERRA, CULTURA Y AUTONOMÍA, y por lo tanto:

RESUELVE

Artículo Primero: Ratificar y autorizar al Consejo Regional Indígena del Cauca CRIC, para que asuma la Administración de los Establecimientos Educativos de los Territorios y/o Resguardos de la zona Costa Pacífica para el 2021, en el marco del Decreto 2500/2010, para el cual se logra un consenso de las comunidades, autoridades ancestrales y Cabildos para la administración de los establecimientos educativos que a continuación se relacionan.

N°	Código DANE	Institución y Sedes Educativas
	219809000925	**I.E. de Desarrollo Comunitario Aciesca**
1	219809000925	Colegio Vocacional Agrícola Guangüí
2	219809000437	Escuela Rural Mixta Francisco Javier Puama
3	219809001271	Escuela Rural Mixta el Oro
4	219809001301	Escuela Rural Mixta Peña Tigre
5	219809001107	Escuela Rural Mixta San Francisco de Guangüí
6	219809001344	Centro Docente Nazareño
7	219809001263	Escuela Rural Mixta El Playón
8	219809800018	Escuela Indígena el Páramo

República de Colombia
Departamento del Cauca, Municipios de López de Micay, Timbiquí y Guapi
Asociación Zona Baja Eperaarã Siapidaarã, Cabildos y Autoridades Tradicionales del Cauca – AZBESCAC
Reconocida por la Resolución N° 055 del 6 de agosto de 1998
Nit: 817.002.473-3
Asociación de Cabildos Indígenas Eperaarã Siapidaarã del Cauca – ACIESCA.
Reconocida por la Resolución N° 017 del 25 de Julio de 2000
Nit: 817.004.018-4

	219809001221	**C. E. Calle Santa Rosa**
1	219809001221	Escuela Rural Mixta La Calle Santa Rosa
2	219809001190	Escuela Rural Mixta La Sierpe
3	219809001239	Escuela Rural Mixta San Isidro Bubuey
4	219809001247	Escuela Rural Mixta Almorzadero Bubuey
5	219809001336	Escuela Rural Mixta La Nueva Unión Francia
6	219809800026	Escuela Bilingüe Kinisia Pia Unión Malaga
7	219809800000	Escuela Indígena la Peña
8	219318001997	Escuela Bilingüe Indígena Nueva Bella Vista
9	219318002292	E.R.M Bilingüe Chonaarã Kinisia El Partidero

	219418001439	**I.E. Agropecuaria Maximino Garabato**
1	219418001439	Sede principal
2	219418001668	Escuela Indígena Guadualito
3	219418001579	Escuela Indígena Rural Playa Bendita
4	419418001560	Escuela Rural Mixta Isla del Mono

	219418001528	**C.E. Jarateepata Te Warrãarade "Casa del Pensamiento"**
1	219418001528	Escuela Rural Mixta Jarateepata Te Warrãarade
2	419418001535	Escuela Rural Mixta San Francisco la Vuelta

Artículo Segundo: Los anteriores son sedes ubicadas en el territorio Siapidaarã de la zona costa pacífica Caucana que atienden población mayoritariamente indígenas Siapidaarã.

Artículo Tercero: Ratificar de manera unánime y decidida la operatividad de nuestro Sistema Educativo Indígena Propio asumiendo la administración de las políticas, los procesos pedagógicos y administrativos en los establecimientos educativos existentes en nuestro territorio conforme al Decreto 2500/2010, los mandatos y los lineamientos de las autoridades indígenas.

Artículo Cuarto: Los procesos Políticos, Pedagógicos y Administrativos, al igual que la dinamización del desarrollo educativo se realizarán en coordinación entre las estructuras educativas definidas a nivel local, zonal y regional.

Dada en el territorio de Calle Santa Rosa, a los 26 días del mes Noviembre de 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se anexan firmas de los Cabildos.

República de Colombia
Departamento del Cauca, Municipios de López de Micay, Timbiquí y Guapi
Asociación Zona Baja Eperaarã Siapidaarã, Cabildos y Autoridades Tradicionales del Cauca – AZBESCAC
Reconocida por la Resolución N° 055 del 6 de agosto de 1998
Nit: 817.002.473-3
Asociación de Cabildos Indígenas Eperaarã Siapidaarã del Cauca – ACIESCA.
Reconocida por la Resolución N° 017 del 25 de Julio de 2000
Nit: 817.004.018-4

AUTORIZACIÓN AL CRIC PARA ADMINISTRAR LA EDUCACIÓN EN EL 2021

NOMBRE	NÚMERO CEDULA	VEREDA	FIRMA
Teofilo mejia moya	94443140	Playa Bend.	
Orlando Chiripua C	4701145	Playita	
Olivio Mora O	10387041	Guadualito	
Jairon Malaga B.	1007670612	Belen de Iguana	Jairon Malaga
Frisco Capena G.	87191181	La Sierpe	
Jose Angel D.	1003152097	Inti	Jose Angel
Jose Ernesto Puama	76533544	Guagui	
norberto chirimia	76776888	nueva union	Norberto
Alvio Ulloa Pizapi	4779181	Bellavista	Alvio U/P.
Norberto malaga	1064487961	Almorzadero	Norberto malaga
Fabio chiripua	76339545	Parumo	Fabio chiripua
Yecit Tuarlon M.	76029693	Union Malaga	Yecit M. M. CH.
Jose Adelmo Chirimia	1003151868	Aguaclarita	Jose Adelmo Chirimia
Jose santo chirimia	93988122	San Francisco Cerenguia	
Hernando Chirimia	4.700741	Angostura	Hernando Ch M.
Jose Malaga	76274980	La Peña	
Ezequiel Quiro	4779491	C11 Sat R.S.	
Angelito Chirimia	1059447561	El partidor	
AZAEL CHI.	1038766	S. Ilusita	AZAEL
Carmencito Hurtado	1002368826	Isla del Mono	
Ever Borgueño Meza	1064449677	Sansidro	Ever B.M.
Wilber Arizapa H.	1002880837	playita	

REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DEL INTERIOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 066 DE 08 DE JULIO DE 2020

Por la cual se aclara la Resolución No. 178 del 30 de diciembre de 2019

EL DIRECTOR DE ASUNTOS INDÍGENAS, ROM Y MINORÍAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

En uso de las atribuciones que le confieren el numeral 8 del artículo 13 del Decreto 2893 de 2011, modificado por el Decreto 2340 de 2015, en concordancia con el artículo 11 del Decreto 1088 de 1993, modificado por el artículo 35 de la Ley 962 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que es función legal de la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías, del Ministerio del Interior, registrar la creación, supresión o modificación de las Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas.

Que mediante Resolución No. 178 del 30 de diciembre de 2019, emanada de la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías del Ministerio del Interior, se inscribió en el Registro de Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas "la nueva Junta Directiva, la reforma de estatutos, cambio de nombre o razón social y la afiliación de nuevas comunidades indígenas (sic) a la Asociación Zona Baja Eperara Siapidara Cabildos y Autoridades del Cauca – OZBESCAC", **AHORA ASOCIACIÓN ZONA BAJA EPERARA SIAPIDARA CABILDOS Y AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CAUCA – AZBESCAC.**

Que mediante comunicación radicada el 24 de abril de 2020 en este Ministerio con el EXTMI2020-14903, el señor Joaquín Moya Cuero, en su calidad de Presidente de la Asociación Zona Baja Eperara Siapidara Cabildos y Autoridades Tradicionales del Cauca – AZBESCAC, **SOLICITA LA CORRECCION DE LA RESOLUCIÓN No. 178 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2019**, toda vez que debido a la redacción de la misma y a la inclusión del anterior nombre y sigla de la Asociación dentro del texto del mencionado Acto administrativo, ha enfrentado dificultades para el desarrollo de las funciones que constituyen su objeto.

Que, según explica el señor Moya Cuero en su solicitud, las dificultades que ha experimentado la Junta Directiva a la que pertenece se derivan, puntualmente, de la inclusión del nombre y sigla "Organización Baja Siapidara Cabildos y Autoridades Tradicionales del Cauca – OZBESCAC", ahora Asociación Zona Baja Eperara Siapidara Cabildos Y Autoridades Tradicionales Del Cauca – AZBESCAC en los artículos primero, segundo, cuarto y sexto de la parte resolutiva de la Resolución No. 178 del 30 de diciembre de 2019.

Que, una vez revisada la documentación allegada, se verificó que la redacción de la Resolución No. 178 del 30 de diciembre de 2019 puede generar confusiones relativas tanto al nombre de la Asociación Zona Baja Eperara Siapidara Cabildos y Autoridades Tradicionales del Cauca – AZBESCAC, como a la naturaleza jurídica de la misma como

una Asociación de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas constituida en el marco del Decreto 1088 de 1993.

Que en virtud de lo anterior, este Despacho procede a dar viabilidad a la solicitud de corrección de la cita Resolución, y en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Aclarar la Resolución No. 178 del 30 de diciembre de 2019, en el sentido de corregir el nombre de la "Organización Baja Siapidara Cabildos y Autoridades Tradicionales del Cauca – OZBESCAC" por el de **ASOCIACIÓN ZONA BAJA EPERARA SIAPIDARA CABILDOS Y AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CAUCA – AZBESCAC** en los artículos primero, segundo, cuarto y sexto de la parte resolutiva de la Resolución No. 178 del 30 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO 2. Inscríbase en el Registro de Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas la **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Organización Baja Siapidara Cabildos y Autoridades Tradicionales del Cauca – OZBESCAC (ahora **ASOCIACIÓN ZONA BAJA EPERARA SIAPIDARA CABILDOS Y AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CAUCA – AZBESCAC**), los cuales constan de X Capítulos y 38 artículos en catorce (14) folios.

ARTÍCULO 3. Reconózcase de ahora en adelante y para efectos legales el cambio nombre de la Organización Baja Siapidara Cabildos y Autoridades Tradicionales del Cauca – OZBESCAC, por el de **ASOCIACIÓN ZONA BAJA EPERARA SIAPIDARA CABILDOS Y AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CAUCA – AZBESCAC**.

ARTÍCULO 4. Inscríbase en el Registro de Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas que la Asociación Zona Baja Eperara Siapidara Cabildos y Autoridades Tradicionales del Cauca – AZBESCAC queda conformada por los Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas de las comunidades que se relacionan a continuación:

RESGUARDO INDÍGENA	COMUNIDAD INDÍGENA	MUNICIPIO
Playa Bendita	Playa Bendita	López de Micay
Belén de Iguana	Belén de Iguana	
Isla del Mono	Isla del Mono	
Playita San Francisco	La Playita	
	San Francisco La Vuelta	
La Iguana	Guadualito	
Calle Santa Rosa Rio Saija	Calle Santa Rosa	Timbiquí
	La Sierpe	
	Unión Malaga	
	La Peña	
Almorzadero, San Isidro y La Nueva Unión	San Isidro Bubuey	
	Bubuey Almorzadero	

	Nueva Unión	
------	Partidero	Guapi
--------	Nueva Bellavista	

ARTÍCULO 5. Inscríbase en el Registro de Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas la **NUEVA JUNTA DIRECTIVA** de la **ASOCIACIÓN ZONA BAJA EPERARA SIAPIDARA CABILDOS Y AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CAUCA – AZBESCAC**, para el periodo estatutario de dos (2) años, es decir entre el 3 de febrero de 2019 y el 3 de febrero de 2021, conformado de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRE	CÉDULA
Presidente	Joaquín Moya Cuero	1.002.808.219
Vice Presidente	Juan Bautista Dura Garabato	76.276.925
Secretario	Fredy Pertiaga Málaga	1.007.670.796
Tesorero	Epifanio Barqueño Quiro	76.277.111

ARTÍCULO 6. Para los efectos del artículo 11 del Decreto 1088 de 1993, modificado por el artículo 35 de la Ley 962 de 2005, se ordena dar aviso a las autoridades locales correspondientes.

ARTÍCULO 7. La presente Resolución se entenderá notificada en los términos del artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 8. Comuníquese el contenido de la presente providencia al señor **JOAQUÍN MOYA CUERO**, en su calidad de Presidente de la Asociación Zona Baja Eperara Siapidara Cabildos y Autoridades Tradicionales del Cauca – AZBESCAC.

ARTÍCULO 9. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su expedición.

ARTÍCULO 10. La presente Resolución surte efectos legales a partir de su ejecutoria.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 08 DE JULIO DE 2020

FERNANDO AGUIRRE TEJADA
DIRECTOR

[CODIGO-QR]
Documento emitido por el Ministerio del Interior. URL de verificación:
[URL-DOCUMENTO]

Elaboró: Laura Rojas Acosta
Revisó: Myriam Edith Sierra Moncada – Omar Guzmán Bravo
Aprobó: Fernando Aguirre Tejada
Radicado EXTMI2020-14903
TRD. Archivo Asociación Zona Baja Eperara Siapidara Cabildos y Autoridades Tradicionales del Cauca – AZBESCAC

PLAN DE MINGAS, JUNTAS DIRECTIVAS, ENCUENTROS Y ASAMBLEAS CON AUTORIDADES Y COMUNIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA EDUCATIVO INDIGENA PROPIO EN LOS TERRITORIOS DONDE SE ADMINISTRARÁ LA EDUCACIÓN

VIGENCIA 2021

ACTIVIDAD	CARÁCTER	TEMA	RESPONSABLE
Juntas Directivas de Educación Regional (2)	Regional. Participan todas las zonas.	Consolidación del Sistema Educativo indígena propio	PEBI – CRIC
Juntas Directivas Zonales (10)	Zonal. Participan autoridades de cada zona.	Consolidación del Sistema Educativo indígena propio	Equipos de educación Zonal y Regional
16° Congreso del CRIC	Regional. Participan todas las zonas.	Mandatos para consolidar el SEIP en los 10 pueblos.	Consejería Mayor y autoridades Indígenas
Mingas de pensamiento Regionales (4)	Regional. Participan equipo regional, zonales y locales de educación.	Planeación, seguimiento y evaluación de los componentes del SEIP.	PEBI-CRIC
Conmemoraciones políticas y sociales del CRIC (12)	Regional. Participan comunidades de cada zona	Honrar la Memoria a Benjamín Dindicue, padre Álvaro Ulcue Chocue. Celebración de los 50 años del CRIC. Día de las Lenguas Originarias. Día Mundial de la Madre Tierra Día Internacional del trabajo y de las luchas sociales Día Internacional de la partera Día de los Pueblos Indígenas Día de la resistencia de la mujer indígena Honrar la Memoria a Manuel Quintín Lame Día de la resistencia indígena, social y popular.	PEBI-CRIC

ACTIVIDAD	CARÁCTER	TEMA	RESPONSABLE
Ceremonias y/o rituales que constituyen la ley de origen de los Pueblos. (25)	Regional, zonal y local. Participan comunidades de cada Pueblo.	La espiritualidad en la Política Educativa.	PEBI – CRIC, Programas de Educación Zonales y locales.
Reuniones de Coordinación del PEBI	Regional. Participan equipo regional de los tres Componentes: Político, pedagógico y administrativo	Coordinación, planeación, evaluación y seguimiento del SEIP a nivel Regional	PEBI – CRIC
Reuniones de Coordinación del PEBI con equipos zonales (10).	Zonal. Participan equipos regional y zonal de los Componentes Político, pedagógico y administrativo	Socialización de la política educativa y la contratación 2021. Desarrollo y ajuste de las políticas administrativas del SEIP.	PEBI – CRIC
Asambleas comunitarias (127)	Una por resguardo o cabildo.	Consolidación del Sistema Educativo indígena propio.	Equipos zonales y PEBI
Mingas de Pensamiento del SEIP por zona (10)	Zonal. Participan autoridades y equipos locales de cada territorio o zona.	Temas estructurales relacionados con los tres componentes del SEIP.	Equipos Zonales
Encuentros del componente administrativo – sistema de información educativo (3)	Regional	Ruta de trabajo para implementar el Sistema de Información Educativo Propio – SIEP.	Equipo regional, zonal y local.
Reuniones para la realización del diagnóstico de infraestructura (2)	Zonal y local	Criterios y lineamientos para realizar la caracterización de los espacios de la educación propia	Equipo regional, zonal y local.
Reuniones para socialización y operatividad de los lineamientos para la atención de las semillas de vida (2)	2 regionales. Participan equipos zonales de semillas de vida, educación, autoridades y consejerías territoriales.	Lineamientos para la atención de las semillas de vida.	Equipo regional

ACTIVIDAD	CARÁCTER	TEMA	RESPONSABLE
Reuniones para operativizar la ruta política de las semillas de vida con necesidades y características especiales. (5)	Zonal. Participan autoridades, equipos zonales y regional.	Ruta política para las semillas de vida especial.	PEBI - CRIC
Jornadas de trabajo para la socialización y ajuste de los lineamientos del Sistema de Evaluación – formación (5)	Regional, Zonal y local	Socialización del Sistema de Evaluación – Formación (Construcción colectiva de herramientas y procedimientos por pueblos)	Equipos zonales y locales con acompañamiento del equipo Regional
Jornadas de trabajo pedagógico con los distintos Dinamizadores del SEIP.	Regional, zonal y local	Fortalecimiento y consolidación del proyecto educativo comunitario.	Equipos zonales y locales con acompañamiento del equipo Regional
Encuentros de capacitación y actualización para los dinamizadores del SEIP (4).	Regional, zonal y local	Análisis de contexto Política educativa Los tres componentes del SEIP Los 50 años del CRIC Los sistemas propios del plan de vida Norma del SEIP	Equipos Local, Zonal y Regional.
Minga de la educación propia	Nacional, regional, zonal y local	Avances, retos del SEIP en los pueblos indígenas de Colombia	PEBI-CRIC
Eventos e invitaciones	Internacional, Nacional, regional, zonal y local	Políticas educativas para los pueblos indígenas del mundo.	PEBI-CRIC